

# GACETA OFICIAL

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 30 DE MAYO DE 2002

Nº 24,563

## CONTENIDO

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

#### DECRETO Nº 42-A

(De 2 de mayo de 2002)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE EDUCACION, ENCARGADO."

..... PAG. 3

#### DECRETO Nº 43

(De 2 de mayo de 2002)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE EDUCACION, ENCARGADO."

..... PAG. 3

#### DECRETO Nº 47

(De 10 de mayo de 2002)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA DE EDUCACION, ENCARGADA,"

..... PAG. 4

#### DECRETO Nº 48

(De 17 de mayo de 2002)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE EDUCACION, ENCARGADOS."

..... PAG. 4

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

#### DECRETO EJECUTIVO Nº 15

(De 27 de mayo de 2002)

"MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 130 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1999."

..... PAG. 5

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### DECRETO EJECUTIVO Nº 125

(De 24 de mayo de 2002)

"POR EL CUAL SE NOMBRA UN VICEMINISTRO."

..... PAG. 7

### MINISTERIO DE SALUD

#### DECRETO EJECUTIVO Nº 119

(De 27 de mayo de 2002)

"QUE DESIGNA AL SUPLENTE DE UNO DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA ANTE EL COMITE PERMANENTE PARA LA REGLAMENTACION, ADMINISTRACION Y DISTRIBUCION DEL FONDO ESPECIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS."

..... PAG. 7

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### DECRETO EJECUTIVO Nº 174

(De 27 de mayo de 2002)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIO DEL BACHILLERATO INDUSTRIAL CON ENFASIS EN ELECTROMECHANICA."

..... PAG. 9

CONTINUA EN LA PAGINA 2

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR GENERAL**

**LICDA. YEXENIA RUIZ**  
**SUBDIRECTORA**

**OFICINA**

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral  
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/2.20

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

**DECRETO EJECUTIVO N° 175.**

(De 27 de mayo de 2002)

**"POR EL CUAL SE DESIGNA EL AÑO 2003 COMO AÑO NACIONAL PARA LA PROMOCION DE LA LECTURA."** ..... **PAG. 12**

**RESUELTO N° 86**

(De 29 de enero de 2002)

**"RECONOCESE A LA ASOCIACION DENOMINADA "FUNDACION JUNIOR ACHIEVEMENT DE PANAMA" COMO INSTITUCION EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO."** ..... **PAG. 13**

**RESUELTO N° 698**

(De 17 de mayo de 2002)

**"AUTORIZAR AL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR OTEIMA, PARA QUE ORGANICE E IMPARTA EL PLAN DE ESTUDIO Y EL PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE LAS CARRERAS DE TECNICO SUPERIOR EN INGLES Y DE TECNICO SUPERIOR EN INFORMATICA CON ESPECIALIZACION EN ARTE Y DISEÑO DIGITAL."** ..... **PAG. 15**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

**RESOLUCION N° 050**

(De 22 de abril de 2002)

**"CONCEDER A LA EMPRESA SEA CARGO, S.A., RENOVACION DE LICENCIA PARA DEDICARSE A LAS OPERACIONES DE TRANSITO DE MERCANCIAS."** ..... **PAG. 19**

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS**

**RESOLUCION N° CNR-02**

(De 3 de mayo de 2002)

**"CANCELAR LA LICENCIA INTERNACIONAL DE REASEGUROS A LA SOCIEDAD REASEGURADORA DELTA INTERNACIONAL, S.A."** ..... **PAG. 20**

**COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR**

**CONTRATO N° 046-2002**

(De 15 de mayo de 2002)

**"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CLICAC-ALVARABI, S.A."** ..... **PAG. 22**

**EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA** ..... **PAG. 26**

**AVISOS Y EDICTOS** ..... **PAG. 35**

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
DECRETO Nº 42-A  
(De 2 de mayo de 2002)**

**“ Por el cual se designa al Viceministro de Educación, Encargado ”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

**Artículo Unico :** Se designa a **GILBERTO SOLIS**, actual Director General de Educación, como Viceministro de Educación, Encargado, del 4 al 13 de mayo de 2002, inclusive, por ausencia de **ADOLFO LINARES**, titular del cargo, quien ocupará el cargo de Ministro, Encargado, del 4 al 10 de mayo y viajará en misión oficial del 11 al 13 de mayo de 2002.

**Parágrafo :** Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de mayo del dos mil dos.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

---

**DECRETO Nº 43  
(De 2 de mayo de 2002)**

**“ Por el cual se designa al Ministro de Educación, Encargado ”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

**Artículo Unico :** Se designa a **ADOLFO LINARES**, actual Viceministro, como Ministro de Educación, Encargado, del 4 al 10 de mayo de 2002, inclusive, por ausencia de **DORIS ROSAS DE MATA**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

**Parágrafo :** Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de mayo del dos mil dos.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

---

**DECRETO Nº 47**  
(De 10 de mayo de 2002)

**“ Por el cual se designa a la Ministra de Educación, Encargada ”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

**Artículo Unico :** Se designa a **IVONNE YOUNG**, actual Ministra de la Presidencia, como Ministra de Educación, Encargada, el 11 de mayo de 2002, por ausencia de **DORIS ROSAS DE MATA**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

**Parágrafo :** Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de mayo del dos mil dos.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

---

**DECRETO Nº 48**  
(De 17 de mayo de 2002)

**“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Educación,  
Encargados ”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

**Artículo Primero :** Se designa a **ADOLFO LINARES**, actual Viceministro, como Ministro de Educación, Encargado, del 20 al 26 de mayo de 2002, inclusive, por ausencia de **DORIS R. DE MATA**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

**Artículo Segundo :** Se designa a **CARMEN HELENA EDMONDS**, actual Secretaria General, como Viceministra de Educación, Encargada, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

**Parágrafo :** Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de mayo de dos mil dos.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
**DECRETO EJECUTIVO Nº 15**  
(De 27 de mayo de 2002)

**EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO :**

Que mediante Decreto Ejecutivo Nº130 de 24 de noviembre de 1999, fueron nombrados los miembros de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, conforme el artículo 10 del Decreto Ley Nº22 de 15 de septiembre de 1960.

Que debido a las renunciaciones presentadas por los miembros de la Junta Directiva, señores **AMERICO DE LA GUARDIA**, Representante Principal de la Asociación de Agencias de Viajes (ALAP); **GERVASIO BORBÚA**, Representante Principal de la Central Panameña de Trabajadores del Transporte y **RINA LOZANO**, Representante Principal de la Asociación Panameña de Hoteles (APATEL), cada asociación presentó notas con sus respectivas ternas, las cuales fueron remitidas para la consideración de la Excelentísima Señora Presidenta de la República, realizando la designación correspondiente.

Que el artículo 11 del Decreto N° 22 de 15 de septiembre de 1960, establece que los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo serán designados para un período de cuatro (4) años.

**DECRETA :**

**PRIMERO :** **MODIFICAR** el artículo primero del Decreto Ejecutivo N°130 de 26 de noviembre de 1999, quedando de la siguiente manera :

**NÓMBRESE** a las siguientes personas como miembros de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo :

En representación de la **Asociación de Agencias de Viajes (ALAP) :**

**MOISES VELIZ AROSEMENA**  
**ANTONIO CIFUENTES**

**PRINCIPAL**  
**SUPLENTE**

En representación de la **Central Panameña de Trabajadores del Transporte (CTTP) :**

**ADRIANO ZAMORA**  
**JAIME HOWELL**

**PRINCIPAL**  
**SUPLENTE**

En representación de la **Asociación Panameña de Hoteles (APATEL) :**

**ROBERTO DOMINGUEZ**  
**JORGE PORRAS JR.**

**PRINCIPAL**  
**SUPLENTE**

**SEGUNDO :** Los miembros de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo que se nombran en el artículo primero de este Decreto, ejercerán su cargo por el período necesario para concluir el establecido en el Decreto Ejecutivo N°130 de 24 de noviembre de 1999, es decir, hasta el 24 de noviembre de 2003.

**TERCERO :** Este Decreto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**JOAQUIN E. JACOME DIEZ**  
Ministro de Comercio e Industrias

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DECRETO EJECUTIVO Nº 125  
(De 24 de mayo de 2002)**

**“Por el cual se nombra un Viceministro ”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**Artículo Único:** Nómbrase a **ALEJANDRO PÉREZ SALDAÑA**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-177-899, como Viceministro de Gobierno y Justicia.

**Parágrafo:** Para los efectos fiscales el presente Decreto comenzará a regir a partir del 24 de mayo de 2002.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de mayo de dos mil dos.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**ANIBAL SALAS CESPEDES**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**MINISTERIO DE SALUD  
DECRETO EJECUTIVO Nº 119  
(De 27 de mayo de 2002)**

Que designa al suplente de uno de los representantes del Consejo Nacional de la Empresa Privada ante el Comité Permanente para la Reglamentación, Administración y Distribución del Fondo Especial de Jubilados y Pensionados

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 6 de 1987, modificada por la Ley 15 de 1992, se creó el Comité Permanente para la Reglamentación, Administración y Distribución del Fondo Especial de Jubilados y Pensionados (FEJUPEN).

Que el artículo 11 de la Ley 6 de 1987 establece que este comité estará compuesto por catorce miembros, los cuales serán escogidos por el Órgano Ejecutivo, y permanecerán en sus cargos por un periodo de hasta dos (2) años. Cada miembro del comité tendrá su suplente que será escogido de la misma manera que aquél.

Que por Decreto 63 de 7 de mayo de 1999, se nombró a los representantes de la Federación de Jubilados y Pensionados ante el Comité Permanente para la Reglamentación, Administración y Distribución del FEJUPEN.

Que mediante Decreto Ejecutivo 63 de 23 de abril de 2002, se designó a los demás miembros del Comité Permanente para la Reglamentación, Administración y Distribución del Fondo Especial de Jubilados y Pensionados; con excepción del suplente de uno de los miembros del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP).

Que en el artículo 1 del mencionado Decreto Ejecutivo hubo un error involuntario en el nombre de uno de los representantes del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), toda vez que dice licenciado Luis C. Pastor, cuando debió decir, licenciado Juan C. Pastor.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se corrige el nombre de uno de los representantes del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), ante el Comité Permanente para la Reglamentación, Administración y Distribución del Fondo Especial de Jubilados y Pensionados, en el sentido de que su nombre correcto es licenciado **JUAN C. PASTOR**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se designa al doctor **RIMSKY SUCRE** como suplente del licenciado **JUAN C. PASTOR**, en representación del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), ante el Comité Permanente para la Reglamentación, Administración y Distribución del Fondo Especial de Jubilados y Pensionados.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir desde su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de mayo del año dos mil dos.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**ALEXIS PINZON**  
Ministro de Salud, Encargado



**MINISTERIO DE EDUCACION  
DECRETO EJECUTIVO Nº 174  
(De 27 de mayo de 2002)**

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIO DEL BACHILLERATO INDUSTRIAL CON ÉNFASIS EN ELECTROMECAÁNICA**

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 7 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, faculta al Ministerio de Educación, para fijar los Planes de Estudio en las Escuelas Oficiales de la República;

Que los Planes de Estudio deben someterse a constante revisión, a fin de que respondan a los intereses y necesidades de aprendizaje, a los avances científicos, humanísticos y tecnológicos del mundo y la realidad e idiosincrasia de nuestro país.

Que en la actualidad la modernización de los diversos sectores de la economía vinculados a las áreas comerciales e industriales, tienden cada vez más al fortalecimiento de los procesos de generación y transferencia de tecnología, con mayor acceso al financiamiento y la sustentabilidad;

Que el desarrollo de la ciencia y la tecnología asciende cada día a pasos agigantados, por lo que se requiere preparar a las nuevas generaciones, a fin de que las mismas que encuentren calificadas y debidamente preparadas y capacitadas, para hacer frente a las exigencias que les sobrevendrán en el futuro.

Que en este sentido el Ministerio de Educación debe implementar ofertas educativas, para la formación de recursos humanos, que tiendan a fortalecer la ciencia y la tecnología, incluyendo un sistema de valores de autopromoción integral a través de una vida en sociedad con libertad, democracia y equidad;

Que es indispensable desarrollar en forma efectiva los sistemas educacionales como instrumento óptimo y dotar de herramientas intelectuales a los estudiantes a fin de que los mismos participen eficazmente en el mundo moderno, con el propósito de aprender y poder adaptarse a las exigencias de la ciencia y la tecnología actual y futura, al descansar sobre sus hombros el bienestar social y crecimiento económico de nuestro país;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Plan de Estudio para el Bachillerato Industrial con énfasis en Electromecánica, el cual se describe a continuación.

**PLAN DE ESTUDIO  
I.P.T.I.A.**

**Bachiller Industrial con énfasis en Electromecánica**

AREAS Y ASIGNATURAS	GRADOS		
	10°	11°	12°
<b>AREA HUMANÍSTICA</b>			
Español	4	4	5
Inglés Técnico	3	3	4
Historia de Panamá	3	-	-
Geografía, Política y Economía	-	3	-
Gobierno	-	-	3
Ética y Moral	2	2	-
<b>Subtotales</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>
<b>Porcentajes</b>	<b>28%</b>	<b>28%</b>	<b>28%</b>
<b>AREA CIENTÍFICA</b>			
Matemática	5	4	4
Física	-	3	3
Química	4	-	-
Educación Física	2	2	2
<b>Subtotales</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>9</b>
<b>Porcentajes</b>	<b>25.5%</b>	<b>21.0%</b>	<b>21.0%</b>
<b>AREA TECNOLÓGICA</b>			
Electrónica General y Aplicada	3	4	4
Dibujo Técnico Aplicado	3	-	-
Máquinas Eléctricas	-	3	3
Electricidad Básica	2	-	-
Control Lógico Programable	-	-	3
Taller de Tecnología Eléctrica	5	4	4
Electrotecnia	3	-	-
Informática	2	2	-
Mecánica General	2	2	-
Refrigeración	-	3	-
Automecánica	-	2	2
Administración y Gestión Empresarial	-	2	2
<b>Subtotales</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>18</b>
<b>Porcentajes</b>	<b>46.5%</b>	<b>51.0%</b>	<b>42.0%</b>
<b>*PRÁCTICA PROFESIONAL</b>			
<b>Subtotales</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4</b>
<b>Porcentajes</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>9.0%</b>
<b>(**)</b>	<b>Total de Horas</b>	<b>43</b>	<b>43</b>

\* La Práctica Profesional se debe realizar en talleres y laboratorios de organismos y empresas públicas y privadas.

(\*\*) Son 43 horas semanales por grado. Una (1) hora de consejería por grado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir del año escolar 2002, el Plan de Estudio para el Bachillerato Industrial con énfasis en Electromecánica, se aplicará progresivamente en los Centros Educativos que deseen esta modalidad educativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Dirección General de Educación, con el respectiva de la Dirección Nacional de Educación Profesional y Técnica y la Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa, evaluarán de manera sistemática y permanente, la aplicación del Plan de estudio del Bachillerato Industrial con énfasis en Electromecánica.



**ARTÍCULO CUARTO:** El Ministerio de Educación, a través del Departamento correspondiente de la Dirección General de Educación, evaluará, anualmente, el rendimiento académico de los estudiantes.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Ministerio de Educación por medio de la Dirección Nacional de Perfeccionamiento Profesional, planificará y ejecutará seminarios de capacitación y perfeccionamiento con la finalidad de actualizar a los docentes en técnicas metodológicas, planeamiento curricular, evaluación, conocimientos específicos de las asignaturas correspondientes con este tipo de Bachillerato.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Dirección Nacional de Educación Profesional y Técnica, dará seguimiento y supervisará, de manera sistemática y permanente la aplicación del currículo establecido para el Bachillerato Industrial con énfasis en Electromecánica.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los Centros Educativos que impartan este tipo de Bachillerato deberán implementar laboratorios, que utilizarán para ofrecer y afianzar los conocimientos teóricos adquiridos en las diversas asignaturas que así lo requieran dentro del Plan de Estudio.

**ARTÍCULO OCTAVO:** De no completar las cuarenta (40) horas que establece la Ley, se incorporarán en el horario regular del estudiante horas de consejería, biblioteca y orientación o estudio dirigido, tomando siempre en cuenta las necesidades del estudiantado.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los horarios de taller y laboratorio se organizarán de manera que permitan atender, secuencialmente los grupos por nivel, materia y docente.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La hora-clase para el desarrollo de este Plan de Estudio, será de 40 minutos mínimos, a fin de garantizar el alcance y profundidad de los contenidos programáticos y los de aprendizajes pertinentes.

**ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO:** Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de mayo de dos mil dos (2002).

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**DORIS ROSAS DE MATA**  
Ministra de Educación

**DECRETO EJECUTIVO Nº 175  
(De 27 de mayo de 2002)**

**"POR EL CUAL SE DESIGNA EL AÑO 2003 COMO AÑO  
NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA"**

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Asociación Panameña de Lectura, miembro de la Asociación Internacional de Lectura, Organismo Asesor de la Organización de la Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Grupo Movilizador del Lenguaje Integral de Panamá, han presentado al Ministerio de Educación un pliego de peticiones con motivo de la celebración, en la República de Panamá, del "VI Congreso de las Américas de Lectura y Escritura" entre las cuales incluye la designación del año 2003 como "Año Nacional para la Promoción de la Lectura".

Que el Ministerio de Educación, como institución encargada de desarrollar la educación en el país y de ejecutar planes y programas tendientes a modernizar los sistemas educativos, ha dispuesto para la consecución de sus fines, capacitar y actualizar a los educadores y docentes a nivel nacional, con diferentes proyectos que amplíen sus conocimientos y con los cuales mejoren sus métodos en la enseñanza aprendizaje.

Que el Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, elabora y ejecuta estrategias tendientes al desarrollo y perfeccionamiento de la lengua por lo que, en el desarrollo de las mismas, considera conveniente a los intereses de la educación panameña el apoyar y colaborar con el evento científico educativo: "VI Congreso de las Américas de Lectura y Escritura", a llevarse a cabo en el 2004 y que tendrá como anfitrión a la República de Panamá;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designase el año 2003 como "Año Nacional para la Promoción de la Lectura".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designase a la Asociación Panameña de Lectura y al Grupo Movilizador del Lenguaje Integral de Panamá, para que, en coordinación con el Ministerio de Educación, organicen todas las actividades que se lleven a cabo con el objeto de promover e incentivar la lectura y escritura en todas las esferas profesionales, como preámbulo al “VI Congreso de las Américas de Lectura y Escritura”, que tendrá lugar en la República de Panamá, en enero de 2004.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Ministerio de Educación será responsable de la organización y coordinación de todas las actividades que se lleven a cabo con el fin de promover e incentivar la lectura y la escritura en todos los niveles y esferas estudiantiles, como preámbulo al “VI Congreso de las Américas de Lectura y Escritura”, que tendrá lugar en la República de Panamá, en enero de 2004.

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**DORIS ROSAS DE MATA**  
Ministra de Educación

**RESUELTO N° 86**  
(De 29 de enero de 2002)

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**  
*en uso de sus facultades legales,*

**CONSIDERANDO :**

*Que el Licenciado CAMILO A. VALDES M., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-305-574, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor CARLOS KARAMAÑITES, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-161-132, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Asociación denominada “FUNDACIÓN JUNIOR ACHIEVEMENT DE PANAMA”, inscrita en la Ficha S.C.13889, Rollo 3833 e Imagen 19 de la Sección de Micropelícula del Registro Público, ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la Asociación denominada “FUNDACIÓN JUNIOR ACHIEVEMENT DE PANAMA”, como Institución Educativa sin fines de lucro;*

Que la "FUNDACIÓN JUNIOR ACHIEVEMENT DE PANAMA" cumple con todos los requisitos que exige el literal (a), párrafo Uno, del Artículo 697 del Código fiscal, reglamentado por el Decreto Ejecutivo Nº 107 de 24 de junio de 1999, por el cual se reglamenta la aprobación de las instituciones educativas sin fines de lucro, por parte del Ministerio de Educación.

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

- Poder y solicitud mediante Apoderado Legal.
- Escritura Pública Nº 13,058 de 19 de diciembre 1997, expedida por la Notaría Undécima del Circuito, por medio de la cual se le confiere Personería Jurídica a la entidad denominada "FUNDACIÓN JUNIOR ACHIEVEMENT DE PANAMA".
- Certificación expedida por el Registro Público fechada el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la Asociación denominada "FUNDACIÓN JUNIOR ACHIEVEMENT DE PANAMA".
- Planes y Programas de Actividades que realiza la "FUNDACIÓN JUNIOR ACHIEVEMENT DE PANAMA".

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley;

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconócese a la Asociación denominada "FUNDACIÓN JUNIOR ACHIEVEMENT DE PANAMA" como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Artículo 697, del Código Fiscal y del Decreto Ejecutivo 107 de 24 de junio de 1999.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Literal (a), párrafo uno del Artículo 697, del Código Fiscal y del Decreto Ejecutivo 107 de 24 de junio de 1999.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DORIS ROSAS DE MATA**  
Ministra de Educación

**ADOLFO E. LINARES F.**  
Viceministro de Educación

RESUELTO N° 698  
(De 17 de mayo de 2002)

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora NIXA GNAEGI DE RÍOS, con cédula de identidad personal N°2-58-649, en representación del **Instituto de Enseñanza Superior OTEIMA**, solicitó al Ministerio de Educación la aprobación de los planes y programas de estudio de las carreras de Técnico Superior en Inglés, y de Técnico Superior en Informática con Especialización en Arte y Diseño Digital.

Que el **Instituto de Enseñanza Superior OTEIMA**, presentó a la consideración de la Dirección Nacional de Coordinación del Tercer Nivel de Enseñanza o Superior, los planes y programas de la carrera de Técnico Superior en Inglés, y de Técnico Superior en Informática con Especialización en Arte y Diseño Digital.

Que los planes y programas de las carreras de Técnico Superior en Inglés, y de Técnico Superior en Informática con Especialización en Arte y Diseño Digital, fueron analizados y evaluados técnica y pedagógicamente y luego aprobados por la Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa, según consta en las notas DNCTE/131/147 de 1 de abril de 2002 y DNCTE/131/537 de 15 de abril de 2002, respectivamente.

Que las carreras de Técnico Superior en Inglés, y de Técnico Superior en Informática con Especialización en Arte y Diseño Digital, ofrecen a sus egresados los conocimientos teóricos y metodológicos necesarios para que puedan desempeñarse en el mercado laboral en el área del Inglés y de la Informática con Especialización en Artes y Diseño Digital.

Que el Ministerio de Educación le otorgó al **Instituto de Enseñanza Superior OTEIMA**, autorización de funcionamiento definitivo mediante Resuelto 3446 de 10 diciembre de 1993.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar al **Instituto de Enseñanza Superior OTEIMA**, para que organice e imparta el plan de estudio y el programa de enseñanza de las carreras de Técnico Superior en Inglés, y de Técnico Superior en Informática con Especialización en Arte y Diseño Digital, en la modalidad superior no universitaria del Tercer Nivel de Enseñanza o Educación Superior.

**ARTÍCULO 2:** El plan de estudio de la carrera de Técnico Superior en Inglés, es el siguiente:

### I CUATRIMESTRE

Código	Asignatura	Horas Teoría	Horas Prácticas	Créditos
ING. 100 <sup>a</sup>	Gramática I	64	---	4
ING. 110 <sup>a</sup>	Composición I	32	----	2
ING. 120	Comunicación	32	32	3
ING. 140 <sup>a</sup>	Redacción y Lectura	32	---	2
ING. 160	Ortografía y Pronunciación	32	---	2
Subtotal		192	32	13

### II CUATRIMESTRE

ING. 100b	Gramática I	64	---	4
ING. 110b	Composición I	32	---	2
ING. 220 <sup>a</sup>	Conversación Inglesa	32	32	3
ING. 260 <sup>a</sup>	Fonética	32	---	2
ING. 140b	Redacción y Lectura	32	---	2
Subtotal		192	32	13

### III CUATRIMESTRE

ING. 200 <sup>a</sup>	Gramática II	64	---	4
ING. 210 <sup>a</sup>	Composición II	32	---	2
ING. 240 <sup>a</sup>	Introducción a la Literatura	32	---	2
ING. 220b	Conversación Inglesa	32	32	3
ING. 260b	Fonética	32	32	3
Subtotal		192	64	14



**IV CUATRIMESTRE**

ING. 200b	Gramática II	64	---	4
ING. 210b	Composición II	32	---	2
ING. 240b	*Literatura Infantil	32	---	2
ING. 270	Oratoria	32	---	2
ING. 340 <sup>a</sup>	Int. Al Inglés Comercial	32	---	2
Subtotal		192	---	12

**V CUATRIMESTRE**

ING. 320	Lab. Audio lingüístico	48	---	3
ING. 340b	Inglés Técnico	48	---	3
ING. 390	Seminarios	80 *	---	5
ING. 490	Práctica Profesional	160 **	---	10
Subtotal		336	---	21
<b>TOTAL</b>		<b>1104</b>	<b>128</b>	<b>73</b>

**ARTÍCULO 3:** Al terminar satisfactoriamente, la carrera de Técnico Superior en Inglés se le extenderá al alumno un diploma que lo acredite, como Técnico Superior en Inglés, el cual le permitirá utilizar el conocimiento del idioma Inglés como un medio de comunicación, y para coadyuvar en el desarrollo del sector económico del país.

**ARTÍCULO 4:** El plan de Estudio, que le permite al Técnico Superior en Informática le permite lograr la Especialidad en Arte y Diseño Digital, es el siguiente:

CODIGO	ASIGNATURAS	Mes	Horas Totales Por Módulo				CR
			Total	Teor.	Prác.	Labor.	
TS-45	DIGITALIZACIÓN II	1	80	16	16	48	3
TS-46	FUNDAMENTOS DE LA PUBLICIDAD	**	64	32	16	16	3
TS-47	DIAGRAMACIÓN II	1	80	16	16	48	3

TS-48	TÉCNICAS DE PUBLICIDAD ESCRITA	**	64	32	16	16	3
TS-49	DISEÑO GRÁFICO	1	80	16	16	48	3
TS-50	ESTUDIO DE MERCADOS	**	64	32	16	16	3
TS-51	ANIMACIÓN DIGITAL	1	80	16	16	48	3
TS-22	INGLÉS III	**	64	32	16	16	3
TS-52	DISEÑO WEB	1	80	16	16	48	3
TS-53	DISTRIBUCIÓN DE LA	**	64	32	16	16	3

	PUBLICIDAD						
	PRÁCTICA PROFESIONAL II Ó TRABAJO DE GRADO						
TS-41		3	576	0	576	0	18
<b>TOTALES</b>		<b>8</b>					<b>48</b>

**ARTÍCULO 5:** Para ingresar a la Especialización en Arte y Diseño Digital se requiere haber completado el plan de estudio de la carrera de Técnico Superior en Informática.

**ARTÍCULO 6:** Al terminar satisfactoriamente, la carrera de Técnico Superior de Informática con Especialización en Arte y Diseño Digital, se le extenderá un diploma al estudiante que lo o la acredite como Técnico Superior en Informática con Especialidad en Arte y Diseño Digital.

**ARTÍCULO 7:** Le corresponde al Dirección Nacional de Coordinación del Tercer Nivel de Enseñanza o Superior, brindar al Instituto de Enseñanza Superior OTEIMA, la asesoría técnica y pedagógica que este solicite y asumir la supervisión.

**ARTÍCULO 8:** Este Resuelto comenzará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 60 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, y el Decreto Ejecutivo No. 50 de 23 de marzo de 1999.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DORIS ROSAS DE MATA**  
Ministra de Educación

**ADOLFO E. LINARES F.**  
Viceministro de Educación

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS  
RESOLUCIÓN N° 050  
(De 22 de abril de 2002)**

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, la firma forense De Castro & Robles, en calidad de apoderada especial de la empresa **SEA CARGO, S. A.**, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 75222, Rollo 6556, Imagen 59, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, cuyo Gerente General es el señor Joris Gilbert Achiel Deruwe, solicita se le conceda a su poderdante renovación de licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías que llegan al país para ser reembarcadas, de conformidad con los artículos 608 y siguientes del Código Fiscal y el artículo 2° del Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959.

Que la empresa peticionaria debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre las operaciones de tránsito de mercancías.

Que entre las obligaciones que señala nuestra legislación vigente, detallamos a continuación las siguientes:

- 1.- La presentación de una fianza, en efectivo, bancaria o de seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito.
- 2.- El pago de una tasa de B/.1.25 por cada embarque que se despache al exterior.
- 3.- El acarreo de las mercancías en tránsito deberá hacerse en transportes asegurados, en furgones para cargas internacionales con sellos de seguridad.
- 4.- No se permitirá la introducción al territorio nacional de mercancías cuya importación esté prohibida, así como las de restringida importación, de conformidad con lo establecido en los artículos 439 y 442 del Código Fiscal.

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, conforme a lo estipulado por el Artículo 2 del Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959, la empresa **SEA CARGO, S. A.**, ha consignado a favor del Ministerio de Economía y Finanzas/Contraloría General de la República, la Fianza de Obligación Fiscal 1-97 No.018-30-1301753, 28 de diciembre de 2001, expedida por la Compañía Internacional de Seguros, S. A., por la suma de mil Balboas con 00/100 (B/.1,000.00), con vigencia hasta el 28 de diciembre de 2002.

Que la empresa está obligada a mantener vigente por el término de la concesión, la referida fianza, la cual depositará en la Contraloría General de la República, así como las modificaciones que se le hagan a la misma. La falta de consignación de dicha fianza o su vencimiento dará lugar a la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá interponer todas las acciones necesarias para cancelar la garantía consignada, de incurrir la empresa en infracciones aduaneras, e impondrá la sanción penal aduanera que se amerite.

### RESUELVE:

**CONCEDER** a la empresa **SEA CARGO, S. A.**, renovación de licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías, de conformidad con los artículos 608 al 615 del Código Fiscal y el Decreto N°130 de 29 de agosto de 1959.

Esta licencia se otorga por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

### FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 608 al 615 del Código Fiscal,  
Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959 y  
Decreto Ejecutivo N° 4 de 9 de febrero de 1987.

### REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**NORBERTO R. DELGADO DURAN**  
Ministro de Economía y Finanzas

**MERCEDES GARCIA DE VILLALAZ**  
Directora General de Aduanas

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS**  
**RESOLUCION N° CNR-02**  
**(De 3 de mayo de 2002)**

La Comisión Nacional de Reaseguros en uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante memorial presentado el 6 de septiembre de 1983 la firma forense Galindo, Arias y López, actuando como apoderado especial de la sociedad Reaseguradora Delta (Panamá), S.A. solicitaron a la Comisión Nacional de Reaseguro se le otorgue la Licencia Internacional de Reaseguros.
2. Que mediante Resolución No.51 del 12 de marzo de 1984 la Comisión Nacional de Reaseguros, aprobó la Licencia Internacional de Reaseguros a la sociedad Reaseguradora Delta (Panamá), S.A.
3. Que según Escritura Pública No.3844 del 21 de marzo de 1985 Inscrita en el Registro Público (sección de micropelículas mercantil) a Ficha 115336, Rollo 15420, Imagen 0145 se modificó el nombre de Reaseguradora Delta (Panamá), S.A. a Reaseguradora Delta Internacional, S.A.
4. Que mediante memorial presentado por la firma forense Icaza, González - Ruíz y Alemán, se solicitó la cancelación de la Licencia Internacional de Reaseguros de Reaseguradora Delta Internacional, S.A.

5. Que el departamento de auditoría y fiscalización de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, determinó en su informe del 27 de febrero de 2002 que la empresa no muestra saldos pendientes.
6. Que mediante nota calendada el 9 de enero de 2002, la señora Lilia de Muschett en su condición de Gerente General y apoderada de la sociedad Reaseguradora Delta Internacional, S.A., certificó que la empresa no mantiene compromiso ni saldo pendiente alguno.
7. Que en reunión celebrada el 3 de mayo de 2002, la Comisión Nacional de Reaseguros, autorizó la cancelación de la Licencia Internacional de Reaseguros, otorgada mediante Resolución No.51 de 12 de marzo de 1984.

**RESUELVE:**

- PRIMERO:** Cancelar la Licencia Internacional de Reaseguros a la sociedad Reaseguradora Delta Internacional, S.A. expedida mediante Resolución No.51 de 12 de marzo de 1984.
- SEGUNDO:** Notificar al Director del Registro Público, una vez la precitada Resolución se encuentre ejecutoriada a fin de que anote la marginal correspondiente a la actividad de reaseguro.
- TERCERO:** Comunicar a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias una vez que se encuentre ejecutoriada la precitada Resolución que cancele solamente la actividad de reaseguro de la respectiva licencia.
- CUARTO:** Publicar la Resolución en un periódico de circulación nacional durante tres (3) días consecutivos y una sola vez en la Gaceta Oficial, una vez que la precitada Resolución se encuentre debidamente ejecutoriada.

Fundamento de Derecho: Artículos 9, 21 y 23 de la Ley 63 de 19 de septiembre de 1990.

Notifíquese y Cúmplase.

**MELISSA I. PEREZ**  
Representante del Ministro de Comercio e Industrias

**ANA LORENA BROCE**  
Superintendente de Seguros y Reaseguros

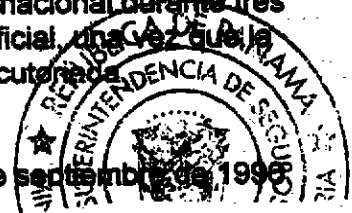
**ROSARIO FERNANDEZ**  
REPRESENTANTE DEL MINISTRO  
DE ECONOMIA Y FINANZAS

**RAMON FERNANDEZ**  
Representante de las Empresas de  
Reaseguros

**GILBERTO VEGA**  
Representante de las Empresas  
de Reaseguros

**GILBERTO VEGA**  
Representante de las Empresas  
de Reaseguros

**CARLOS ERNESTO GONZALEZ DE LA LASTRA**  
Representante de las Empresas  
de Reaseguros



**COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR**  
**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE**  
**CLICAC- ALBARABI, S.A.**  
**CONTRATO No.046 - 2002**  
(De 15 de mayo de 2002)

Entre los suscritos, a saber: **RENE LUCIANI L.**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-757-828, en su condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, quien en adelante se denominará **EL ESTADO**, por una parte; y por la otra **ALBERT STESH**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-194-726, en su condición de Presidente y Representante Legal actúa en nombre y representación de la sociedad anónima **ALBARABI, S.A.** inscrita a Ficha 278220, Rollo 40091, Imagen 0017 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se denominará **LA ARRENDADORA**, se ha convenido en suscribir el presente contrato de arrendamiento de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:**

**LA ARRENDADORA**, se obliga estrictamente a cumplir con lo siguiente:

1. Dar en arrendamiento a **EL ESTADO**, parte de la planta alta del edificio Plaza Córdoba de propiedad de la Sociedad Anónima **ALBARABI, S.A.**, ubicado en la Vía Fernández de Córdoba, corregimiento de Pueblo Nuevo, compuesta por dieciocho (18) oficinas construidas sobre las fincas que van desde la 37908 en numeración corrida hasta la finca 37925 que constituye las oficinas desde la 23 a la 40, así como el local identificado con el No. 5 de la Planta Baja, según los planos y que está construido sobre la Finca No. 37860, comprendiendo un área de mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados (1,434mts<sup>2</sup>) y cuatrocientos diecinueve metros cuadrados (419 mts<sup>2</sup>) respectivamente, abarcando un área total de mil ochocientos cincuenta y tres metros cuadrados (1,853mts<sup>2</sup>) y la oficina No. 19 construida sobre la finca 37904.
2. mantener a **EL ESTADO** en el goce pacífico del bien arrendado durante todo el tiempo que dure el presente contrato.
3. Efectuar de forma inmediata y durante el período de duración del arrendamiento, las reparaciones necesarias a fin de conservar el inmueble arrendado y sus instalaciones en condición de servir para el uso a que ha sido destinado.
4. Suministrar a sus expensas el mantenimiento interno del bien indicado en el numeral primero de esta cláusula. Conservar el bien arrendado en condiciones higiénicas y de seguridad adecuada, a juicio de las oficinas públicas correspondientes.
5. Asumir el pago de impuesto de inmuebles.
6. Permitir que **EL ESTADO** aísle y utilice en forma exclusiva las áreas comunes de tránsito ubicadas alrededor de las oficinas objeto de este contrato, entendidos como tal los pasillos y las escaleras.

7. Proporcionar a **EL ESTADO** dieciocho (18) espacios fijos de estacionamientos, localizados en la planta alta del edificio, que serán para uso exclusivo de él y tienen el mismo número que cada oficina a la que corresponde el estacionamiento, cuatro (4) espacios fijos para estacionamientos correspondientes al local No. 5 de la planta baja, los cuales están ubicados en la parte frontal del edificio, los estacionamientos ubicados en la parte trasera del local No.5 y un (1) estacionamiento en la planta alta para la oficina No. 19.
8. proporcionar a **EL ESTADO** la cantidad de espacios que requiera para sus vehículos, en el área de estacionamiento que comprende la calle que está detrás del mismo edificio.

**CLAUSULA SEGUNDA:**

**EL ESTADO**, Utilizará el bien objeto del presente contrato para oficinas.

**CLAUSULA TERCERA:**

**EL ESTADO**, con el permiso previo y por escrito de **LA ARRENDADORA**, podrá efectuar, en el bien arrendado, las mejoras de carácter temporal o permanente o cambio que se requiera en el futuro, ello, no obstante, reconoce que todas las mejoras que se efectúen en el mismo quedarán a beneficio de **LA ARRENDADORA**, salvo pacto en contrario, sin que se tenga que pagar suma adicional a excepción de aquellas mejoras que pueden ser removidas por **EL ESTADO**, y cuya remoción no ocasione daños al bien arrendado.

**CLAUSURA CUARTA:**

**EL ESTADO**, se obliga estrictamente a cumplir mediante el presente contrato, con los siguientes términos y condiciones:

1. Pagar a la **ARRENDADORA**, mensualmente, en concepto de arrendamiento del bien objeto del presente contrato la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS (B/.14,835.54)** lo que equivale a **SIETE BALBOAS CON OCHENTA Y OCHO CENTÉSIMOS (B/.7.88)** por metro cuadrado.
2. Asumir, durante el período de duración del presente contrato, los gastos inherentes a servicios de energía eléctrica, servicio telefónico, agua, mantenimiento interno de bien arrendando (pintura, decorado, pulimiento de piso, plomería, electricidad y lámpara adicionales a las ya existentes en el local, etc.) a menos que el daño sea causado por fallas estructurales del edificio.
3. Devolver el bien arrendado a **LA ARRENDADORA**, al término del presente contrato, en las condiciones en que lo ha recibido, salvo la norma depreciación, y lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato.
4. No subarrendar el bien ni destinarlo a uso distinto para el cual fue arrendado sin el permiso previo y expreso de **LA ARRENDADORA**.
5. No transferir los derechos que surjan de este contrato.

6. **EL ESTADO**, podrá reclamar compensación económica a **LA ARRENDADORA** por las mejoras efectuadas, si se materializa un pacto contractual que contenga este compromiso.
7. Comunicar a **LA ARRENDADORA**, en el tiempo posible, cualquier perturbación, usurpación o daños que se den en el bien arrendado.
8. Realizar las reparaciones urgentes o necesarias de los daños causados al bien arrendado cuando estos sean imputables a **EL ESTADO**.
9. Obtener la aprobación previa de **LA ARRENDADORA** para la colocación de cualquier tipo de letrero.
10. Permitir a **LA ARRENDADORA**, previa notificación que se realicen inspecciones periódicas durante las horas diurnas al inmueble arrendado y verificar sus condiciones a fin de determinar las reparaciones de conservación de mismo.

**CLAUSULA QUINTA:**

El término de duración de este contrato será por un período de DOCE (12) meses contados a partir del 01 de enero de 2002 hasta el 31 de diciembre del 2002.

**CLAUSULA SEXTA:**

El canon de arrendamiento pactado en la cláusula cuarta de este contrato, es por la suma total de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL VEINTISÉIS BALBOAS CON CUARENTA Y OCHO CENTÉSIMOS (B/.178,026.48)**, el cual será cancelado mediante doce (12) pagos mensuales de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS (B/.14,835.54) CADA UNO**. Estas erogaciones las hará **EL ESTADO** con cargo a la partida presupuestaria No.1.14.0.1.001.01.02.101 del Presupuesto de Ingreso y gastos correspondientes al año 2002.

Queda pactado entre las partes que el canon aquí establecido se mantendrá inalterado en cualquier prórroga sucesiva que se dé al presente y que por lo tanto sólo a partir del quinto año consecutivo de arrendamiento, contando a partir de la fecha del primer contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, se podrá acordar un aumento al canon establecido actualmente, en todo caso el aumento deber tomar como base el índice de precios al consumidor emitido por la Contraloría General de la República.

**CLAUSULA SÉPTIMA:**

Serán causales de Resolución Administrativa del presente contrato, las contenidas en el Artículo 104 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, que reglamenta la contratación pública a saber.

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte del contratista, en los casos en que deben producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.



3. La quiebra o el concurso de acreedores del contratista, o por encontrarse éste en estado de suspensión o cesación de pagos sin que se haya producido la declaratoria de quiebra correspondiente.
4. La incapacidad física permanente del contratista, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
5. La disolución de contratista, cuando se trate de personas jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

**PARÁGRAFO:**

Las causales de resolución administrativa del contrato se entienden incorporadas a este por ministerio de la Ley, aún cuando no se hubiese incluido expresamente en el contrato.

Y además las que establezca la Institución, las cuales detallamos a continuación:

- a. El incumplimiento de cualquier de las obligaciones emanadas del presente contrato.
- b. El mutuo acuerdo de las partes contratantes.
- c. Cuando EL ESTADO lo juzgue conveniente, podrá rescindir el presente contrato, siempre que así lo notifique a LA ARRENDADORA con sesenta (60) días de anticipación.

**CLAUSURA OCTAVA:**

LA ARRENDADORA, renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los derechos derivados del presente contrato.

**CLAUSURA NOVENA:**

La arrendadora adherirá a este documento los Timbres Fiscales que ordena la Ley por un valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON DIEZ CENTÉSIMOS (B/.178.10)**

Para constancia de lo convenido se firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá a los 15 días del mes de mayo del año 2002.

**POR EL ESTADO**

**RENE LUCIANI L.**  
Comisionado Presidente  
Cédula 8-797-628

**POR LA ARRENDADORA**

**ALBERT BTESH**  
Representante Legal  
Cédula 8-194-726

**REFRENDO:**

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**ALVIN WEEDEN GAMBOA**

REPÚBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION No.3

EDICTO COLECTIVO No. 6 del 24 de mayo del 2002

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS

HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE CHITRE, LAS MINAS, OCU, PARITA, PESE Y SANTA MARIA

No. Perfil	Nombre	Apellido	Solicitante			Distrito	Corregimiento	Lugar	Area-Ha	Predio						
			Ap. Casado	Cédula	Resistencia					Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste			
75200910001	Dagoberto	García	De Pérez	6-41-758	Chitre (Chitre)	Chitre	Chitré (Cabrera)	Chitre	0.8058	Camino de Servicio en Chitre	Rio Jun	Camino de Servicio en Chitre	Edson Perez			
	Fernando	García		6-45-672	Chitre (Chitre)									Rio Jun	Camino de Servicio en Chitre	Edson Perez
	Jesús	Rangel		6-28-2745	Chitre (Chitre)											
75200920003	Jose	Berna	6-47-2033	Mojas Arriba (Las Minas)	Las Minas	Chumical	Mojas Arriba	0.2673	Juan Cedeño	Camino de Quirumal a Mojás Arriba	Camino de Quirumal a Mojás Arriba	Rio Parita				
75200930005	Jose	Berna	6-47-2033	Mojas Arriba (Las Minas)	Las Minas	Chumical	Mojas Arriba	0.2232	Juan Cedeño	Camino de Quirumal a Mojás Arriba	Camino de Quirumal a Mojás Arriba	Edison Berna	Juan Cedeño			
75150003008	Jose	Ballea		6-31-416	Chitre (Chitre)	Las Minas	El Toro	El Barro	3.7743	Jose Ballea	Miguelina Muñoz de Gonzalez	Camino de Las Minas a El Toro	Jose Ballea	Miguelina Muñoz de Gonzalez		
75150003007	Jose	Ballea		6-31-416	Chitre (Chitre)	Las Minas	El Toro	El Barro	0.3811	Jose Ballea	Camino de El Barro a Leonas Arriba	Camino de El Barro a Leonas Arriba	Jose Ballea	Camino de Las Minas a Leonas		
75200920002	Ornelas	Ramos		6-20-756	Las Minas (Las Minas)	Las Minas	Las Minas (Cabrera)	Las Minas	0.1528	Camino de Las Minas a Leonas	Camino de Las Minas a Leonas	Camino de Las Minas a Leonas	Ornelas Ramos			
75200920051	Concepcion	Gonzalez		6-58-253	Monregado (Chitre)	Las Minas	Las Minas (Cabrera)	Las Minas	14.0119	Alfonso Villarreal	Camino de Las Minas a Las Marías	Camino de Las Minas a Las Marías	Alfonso Villarreal			
75200920057	Jose	Jean		6-46-352	El Salero (Las Minas)	Las Minas	Leonas	El Salero	35.6897	Camino de Las Minas a Las Marías	Camino de El Salero a Las Leonas	Camino de El Salero a Las Leonas	Juan Jean			
75200930042	Leonardo	Valdes		6-701-1169	El Suroy (Las Minas)	Las Minas	Leonas	El Suroy	8.8191	Camino de Las Minas a Leonas	Alfonso Cruz (D.E.P.D.)	Alfonso Cruz (D.E.P.D.)	Camino de Servicio en El Suroy			
75200904002	Luisino	Ramos		6-49-2126	Los Helicópteros (Las Minas)	Las Minas	Leonas	Los Helicópteros	0.1872	Fernando Torres	Camino de Los Minas a Los Helicópteros	Camino de Los Minas a Los Helicópteros	Pablo Ojo			
	75200904006	Abilio	Gonzalez		6-84-102	Los Helicópteros (Las Minas)	Las Minas	Leonas	Los Helicópteros	5.3128	Ricardo Aule	Camino de Los Minas a Los Helicópteros	Camino de Los Minas a Los Helicópteros	Ricardo Aule		
		Luisino	Ramos		6-48-2128	Los Helicópteros (Las Minas)	Las Minas	Leonas	Los Helicópteros	6.2228	Antonio Aule	Camino de Los Minas a Los Helicópteros	Camino de Los Minas a Los Helicópteros	Antonio Aule		
75200904007	Luisino	Ramos		6-48-2128	Los Helicópteros (Las Minas)	Las Minas	Leonas	Los Helicópteros	6.2228	Eloy Ramos	Camino de Los Minas a Los Helicópteros	Camino de Los Minas a Los Helicópteros	Eloy Ramos			
75200904009	Elydo	Alpura		6-31-829	Loma Del Ranchito	Las Minas	Quebrada Del Rosario	Loma Del Ranchito	9.1809	Emerson Aule	Camino de Los Minas a Los Helicópteros	Camino de Los Minas a Los Helicópteros	Emerson Aule			
75200904005	Marcel	García	De Pérez	6-700-1646	Loma Del Ranchito	Las Minas	Quebrada Del Rosario	Quebrada Del Rosario	6.3207	Pablo Muñoz	Cam Loma del Ranchito-El Salero Arriba	Cam Loma del Ranchito-El Salero Arriba	Río La Villa			
				6-34-810	Quebrada Hernandez									Quebrada Del Rosario	Quebrada Del Rosario	
753009040018	Agustina	Hernandez		6-31-870	Copa Abajo (Las Minas)	Las Minas	Quebrada Del Rosario	Copa Abajo	44.3643	Agustina Rizo	Cam Loma del Ranchito-El Salero Arriba	Cam Loma del Ranchito-El Salero Arriba	Río La Villa			
751000030018	Marta	Ureña		6-16-325	Los Higos (Ocu)	Ocu	Cerro Largo	Año Los Montañeros	11.8086	Camino de Tjeras a Los Higos	Camino de Tjeras a Los Higos	Camino de Tjeras a Los Higos	Luis Miró			
75100003007	Porfirio	Corrales		6-30-777	Guaytato (Ocu)	Ocu	Cerro Largo	El Barrero # 1	4.1999	Marcos Ureña	Camino de Tjeras a Los Higos	Camino de Tjeras a Los Higos	Marcos Ureña			
751500030012	Agustín	Gonzalez	De Pérez	6-23-1159	Los Cañalillos (Ocu)	Ocu	Cerro Largo	Los Cañalillos	24.1813	Germán Ortega	Camino de El Barrero a La Piedad	Camino de El Barrero a La Piedad	Río Galán			
				6-22-613	Los Cañalillos (Ocu)									Los Cañalillos	Los Cañalillos	
751500030014	Aracelis	Gil	De Pérez	6-48-2368	Chimera (Chimera)	Ocu	Cerro Largo	Los Cañalillos	0.6764	Juan Flores	Camino de El Barrero a La Piedad	Camino de El Barrero a La Piedad	Río Galán			
751500030029	Albertina	Berna	De Delgado	6-40-825	Ocu (Ocu)	Ocu	Cerro Largo	El Biquil	11.2875	Basilio Berna	Camino de El Barrero a La Piedad	Camino de El Barrero a La Piedad	Río Galán			
	Alvarado	Berna	6-12-981	Cerro Largo (Ocu)												
	Blasencio	Berna	6-25-2786	Aracajón (Aracajón)												
	Pascual	Berna	6-51-2912	Santa Rosa (Ocu)												
751500030025	Cecilio	Perez	De Sanchez	6-16-84	Entrada De Tjeras (Ocu)	Ocu	Cerro Largo	Entrada Del Castillo	0.4128	Ciro Ent Tjeras-Ent del Castillo	Camino de El Barrero a La Piedad	Camino de El Barrero a La Piedad	Río Parita			
				6-29-62	Las Alamos (Petalá)											
751500030025	Monsieur	Quero	De Sanchez	6-704-1136	Entrada Del Castillo (Ocu)	Ocu	Cerro Largo	El Biquil	0.3323	Ciro Los Negros-Ent. del Castillo	Camino de El Barrero a La Piedad	Camino de El Barrero a La Piedad	Río Parita			
				6-48-2307	Entrada Del Castillo (Ocu)											

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

751500700067	Juanito	Lopez		6-50-1242	El Ave Maru (Ocu)	Ocu	Cerro Largo	Los Cafetaleros	0 5951	Carretera de Ocu a Cerro Largo Manuel Ortega	Sofrido Sanchez	Carretera de El Ave Maru a Cerro Largo	Carretera de Ocu a Cerro Largo
7520006040007	Alexis	Munillo		6-705-183		Ocu	Cerro Largo	Rio Parito	8 5427	Rio Munillo	Rio Parito	Rio Munillo	Rio Munillo
7520006510002	Pablo	Paraz		6-44-149	Bda. Santa Rosa (Ocu)	Ocu	Cerro Largo	Guarumal	12 9476	Camino a El Bayuzal	Felicitio Chavez	Camino de Marcheco a Guarumal	Camino a El Bayuzal
7520006520019	Maria	Pimentel		6-70-471	Guarumal (Ocu)	Ocu	Cerro Largo	Guarumal	1 0904	Camino de Marcheco a Guarumal	Elías Pimentel	Camino de Marcheco a Guarumal	Camino de Marcheco a Guarumal
7520006520077	Adriano	Barra		6-50-771	Guarumal (Ocu)	Ocu	Cerro Largo	Guarumal	2 1040	Quibrida Resaca	Quibrida Resaca	Camino de Ocu Le Resaca a Guarumal	Camino de Ocu Le Resaca a Guarumal
7520006520081	Adriano	Barra		6-50-771	Guarumal (Ocu)	Ocu	Cerro Largo	Guarumal	1 4344	Camino de Ocu Le Resaca a Guarumal	Porfirio Diaz	Camino de Ocu Le Resaca a Guarumal	Camino de Ocu Le Resaca a Guarumal
7520006530001	Alejandro	Lopez		6-25-544	El Bayuzal (Ocu)	Ocu	Cerro Largo	El Bayuzal	8 8708	Luziano Delgado	Domingo Chavez	Quibrida El Sello	Quibrida El Sello
7520006540109	Apollinar	Perez		6-51-462	Guarumal (Ocu)	Ocu	Cerro Largo	Los Bajos	29 5459	Arcadio Chavez	Cam Bajos del Cuzco-El Bayuzal	Cam Bajos del Cuzco-El Bayuzal	Cam Bajos del Cuzco-El Bayuzal
7520007510012	Nida	Ayala		6-77-825	El Higuato (Ocu)	Ocu	Llano Grande	El Higuato De La Cañada	6 9142	Concepcion Marbago	Carretera de Ocu a Llano de La Cruz	Carretera de Ocu a Llano de La Cruz	Rio Escote
752500002001	Ara	Quivara	De Barra	6-58-279	Ocu (Ocu)	Ocu	Llano Grande	Piedra Pintada	24 9565	Rosario Quivara	Eric Alvarado	Eric Alvarado	Florencia Quivara
	Damaris	Quivara		6-72-470	Ocu (Ocu)	Ocu	Llano Grande	Piedra Pintada		Leopoldo Paraz	Rafael Quivara	Rafael Quivara	Rio Escote
	Maria	Quivara		6-58-20	Ocu (Ocu)	Ocu	Llano Grande	Piedra Pintada					
	Milvia	Quivara	De Salazar	6-56-1316	Ocu (Ocu)	Ocu	Llano Grande	Piedra Pintada					
	Rosa	Quivara		6-61-444	Ocu (Ocu)	Ocu	Llano Grande	Piedra Pintada					
7520007510002	José	Gonzalez		6-704-260	Chira (Chira)	Ocu	Llano Grande	Las Palmas	14 8336	Camino de La Polvora a Las Palmas	Camino de La Polvora a Las Palmas	Camino de La Polvora a Las Palmas	Camino de La Polvora a Las Palmas
7520007510000	Eduardo	Gonzalez		6-485-988	Llano Grande (Ocu)	Ocu	Llano Grande	El Guayma	3 0690	Diego Gonzalez	Camino de El Guayma a Llano Hato	Camino de El Guayma a Llano Hato	Camino de La Polvora a El Guayma
7520008000024	José	Hato		6-23-456	Los Carrales (Ocu)	Ocu	Llano Grande	Los Carrales	0 3364	Alca Barba	Camino de Servicio en Los Carrales	Sedo Hato	San Barba
7520008020003	Osvaldo	Ayala		7-80-723	Llano Hato (Ocu)	Ocu	Llano Grande	Llano Hato	0 1365	Manuel Ayra	Miguel Bustamante	Ricardo Gonzalez	Camino de Llano Grande a Llano Hato
7520008020018	Rafael	Muñoz		6-707-487	Llano Hato (Ocu)	Ocu	Llano Grande	Catabazal	0 2158	Juan Serrano	Cam Llano Grande-Llano de La Cruz	Cam Llano Grande-Llano de La Cruz	Domingo Ayra
7520008040001	Virgina	Quivara	De Muñoz	6-35-295	Panama (Panama)	Ocu	Llano Grande	El Guayma	6 7877	Juana Balsa de Quivara	Domingo Ayra	Cafete de Servicio en Catabazal	Juan Balsa de Quivara
7520008040001	Indira	Gonzalez		6-704-2068	Santiago (Santiago)	Ocu	Llano Grande	El Guayma		Francisco Gonzalez (Q.E.P.D.)	Osvaldo Pinto de Fung	Osvaldo Pinto de Fung	Osvaldo Alvarado
7515008050003	Luzmila	Melo		6-66-77	Ocu (Ocu)	Ocu	Los Llanos	Las Palmas	23 0346	Jufo Meun	Florencio Melo	Florencio Melo	Camino de Servicio en San José
7515008050004	Carole	Mann		6-182-2511	Rincon Largo (Ocu)	Ocu	Ocu (Cabeceira)	Rincon Largo	5 3412	Cam Monahuato-Rincon Grande	Rio Vero O Patal	Camino de Servicio en Rincon Grande	Eduardo Diaz
7515008050019	Carole	Mann		6-182 2511	Rincon Largo (Ocu)	Ocu	Ocu (Cabeceira)	Rincon Largo	0 1628	Cam Monahuato-Rincon Grande	Carole Mann	Cam Monahuato-Rincon Grande	Jufo Meun
7520008050003	Adriano	Quivara	Vda De Keller	7-60-539	Panama (Panama)	Ocu	Ocu (Cabeceira)	El Tamendo	9 1048	Cam Quibrida de Agua	Carretera de Ocu a Los Llanos	Camino de Ocu a Los Llanos	Cam Quibrida de Agua
7520008040000	Jairo	Campos		6-21-257	La Raya (Ocu)	Ocu	Ocu (Cabeceira)	Los Margules	5 8030	Camino a La Aguiar	Victorino Campos	Camino a La Aguiar	Juan Campos
7520007520010	Manuel	Higuato		9-167-694	La Guandavele (Ocu)	Ocu	Ocu (Cabeceira)	La Guandavele	4 3473	Evellio Basso	Camino de Ocu a La Trinidad	Evellio Basso	Miguel Campo
75250075400024	Manuel	Higuato		9-167-694	La Guandavele (Ocu)	Ocu	Ocu (Cabeceira)	La Guandavele	0 1750	Alma Gonzalez de Melo	Camino de Ocu a La Trinidad	Alma Gonzalez de Melo	Camino de Ocu a La Trinidad
75250080200024	Ara	Quivara	De Barra	6-56-275	Ocu (Ocu)	Ocu	Ocu (Cabeceira)	Los Herreros	12 1560	Rosario Quivara	Edgardo Rodriguez	Rio Escote	Dominica Quivara
	Damaris	Quivara		6-72-470	Ocu (Ocu)	Ocu	Ocu (Cabeceira)	Los Herreros					Edgardo Rodriguez
	Maria	Quivara		6-58-20	Ocu (Ocu)	Ocu	Ocu (Cabeceira)	Los Herreros					
	Milvia	Quivara	De Salazar	6-56-1316	Ocu (Ocu)	Ocu	Ocu (Cabeceira)	Los Herreros					
	Rosa	Quivara		6-61-444	Ocu (Ocu)	Ocu	Ocu (Cabeceira)	Los Herreros					
7515008520021	Carole	Gonzalez		6-16-121	La Raya (Ocu)	Ocu	Peñas Chetas	La Raya	9 4375	Arístido Gonzalez	Camino de Servicio en La Raya	Arístido Gonzalez	Arístido Gonzalez
	Dayle	Gonzalez		6-80-341	La Raya (Ocu)	Ocu	Peñas Chetas	La Raya				Camino de Servicio en La Raya	Camino de Servicio en La Raya
7515008520023	Agustina	Campos	De Portugal	6-24-373	La Raya (Ocu)	Ocu	Peñas Chetas	La Raya	0 6782	Arístido Gonzalez	Camino de Servicio en La Raya	Camino de Peñas Chetas a La Raya	Arístido Gonzalez
	Yadro	Campos		6-21 257	La Raya (Ocu)	Ocu	Peñas Chetas	La Raya		Ludgero Campos	Ludgero Campos	Camino de Servicio en La Raya	Ludgero Campos
7515008530002	Adriano	Lu		7-80-319	Ocu (Ocu)	Ocu	Peñas Chetas	Las Perdidas	4 5718	Armando Lu	Rio Corone	Rio Corone	Rio Corone
752007 / 0035	Eugenio	Ocano		6-29-199	Peñas Chetas (Ocu)	Ocu	Peñas Chetas	Peñas Chetas	1 6742	José Ocano	Eugenio Ocano	Eugenio Ocano	Ismael Escobar

752508520914	Vicente	Ocoña	6-53-1535	Cabuyo (Oca)	Oca	Peñas Chetas	Majaylla	3.0534	Celestino Bultron	Isela Escobar Jorge Gonzalez Río Majaylla	Juan Ochoa	Victor Gomez
753508010031	Epimeridas	De Gracia	6-7-801	Los Higos (Parita)	Parita	Cabuye	Los Higos	6.5180	Braulio Parada	Camino de Lirio Grande a Lirio Largo Río Majaylla	Braulio Parada	Celestino Bultron
753508040012	Epimeridas	De Gracia	6-7-801	Los Higos (Parita)	Parita	Cabuye	Los Higos	0.8515	Quadrada Miquen	Camino de Los Higos a Palo Saco	Camino de Los Higos a Palo Saco	Braulio Parada Camino de Los Higos a El Casillo
754508030008	Anqui	Donquiaguá	7-704-838	Cuma (Parita)	Parita	Paña	Cuma	0.1598	Ricardo Corbba	Hector Nuñez	Camino a Cuma	Juan Vergara Quadrada Miquen
753508530013	Bolivar	Cueillo	6-46-888	Lirio Bonito (Chimo)	Parita	Parita (Chibacora)	Batgas	3.7441	Camino de Puerto Lirio a Batgas	Ministerio de Desarrollo Agrario	Camino de Puerto Lirio a Batgas	Camino de Puerto Lirio a Batgas
754008010007	Augusto	Boba	9-704-2025	La Volancia (Parita)	Parita	Portobello	La Volancia	1.3225	Maria Boba	Augusto Boba	Augusto Boba	Camino de Puerto Lirio a Batgas
7530087030050	Elias	Navarro	6-46-2730	Durango (Arcajón)	Parita	El Chirato	Las Mesitas	3.9101	Esteban Alfonso Ramon Flores	Fernando Bonta Silvano Bonta	Maria Boba Adrián Chaves	Raúl Quiñones
7530087030067	Elias	Navarro	6-46-2730	Durango (Arcajón)	Parita	El Chirato	Los Buzos	8.2258	Alfonso Navarro	Dona Ventura Navarro de Flores	Adrián Chaves	Raúl Quiñones
7535087030027	Manuel	Molina	6-33-648	Cruero Alto (Pasa)	Parita	El Chirato	El Chirato	3.8846	Manuel Molina (D.E.P.D.)	Camino de Los Corvillitos a El Chirato Esteban Merced	Camino de Los Corvillitos a El Chirato	Raúl Quiñones
7540087040033	Ricardo	Niño	6-10-771	El Huello (Pasa)	Parita	El Pedregal	El Huello	0.2829	Camino de Servicio en El Huello	Camino de Servicio en El Huello	Camino de Servicio en El Huello	Camino de Servicio en El Huello
7540087040057	Pedro	Niño	6-55-402	Parana (Pasa)	Parita	El Pedregal	El Huello	1.3468	Camino de Servicio en El Huello	Camino de El Pedregal a El Huello	Camino de Servicio en El Huello	Camino de Servicio en El Huello
	Raúl	Niño	6-53-3480	El Huello (Pasa)						David Samaniego		
	Ricardo	Niño	6-19-771	El Huello (Pasa)								
7545087030022	Bolivar	Roa	6-41-2007	Cucapajillo (Pasa)	Parita	Las Calzas	Cucapajillo	0.1781	Carretera de Pasa a Las Calzas	Nazzari Montoya	Carretera de Pasa a Las Calzas	Camino a La Avellan
7530085100053	Delfina	Moreno	6-87-455	Los Corvillitos (Pasa)	Parita	Subanagranda	Los Corvillitos	0.7490	Adrián Peralta	Cam Belén Honda Arriba-Los Corvillitos	Juan Pinto	Cam Belén Honda Arriba-Los Corvillitos
	Pedro	Marín	6-50-1430	Los Corvillitos (Pasa)						Raúl Marín	Raúl Marín	Raúl Marín
7535086100041	José	Moreno	6-19-529	El Petro (Oca)	Parita	Subanagranda	El Petro	0.4825	Delfino Moreno	Carretera de Subanagranda a Las Minas	Carretera de Subanagranda a Las Minas	Carretera de Subanagranda a Las Minas
753508540009	Bernardo	Armenaz	6-29-748	Subanagranda (Pasa)	Parita	Subanagranda	Las Minas	12.4553	Roberto Moreno Delfino Pinto Natalio Pinto	Quadrada Real	Roberto Moreno Delfino Pinto Joaquín Pinto	Quadrada Real Camino a Las Minas
7535087020011	Pedro	Moreno	6-35-194	Subanagranda (Pasa)	Parita	Subanagranda	La Mesa	0.7964	Juan Moreno	Angélica Arment	Juan Moreno	Angélica Arment
7535087020018	Eziquiel	Moreno	6-11-404	Subanagranda (Pasa)	Parita	Subanagranda	Subanagranda	6.3557	Andrés Moreno (D.E.P.D.) Domingo Moreno Juan Moreno	Benedicto Moreno Eduardo Moreno Otilio Moreno	Juan Moreno Juan Moreno Juan Moreno	Angélica Arment
752508020008	Eleda	Pirzon	6-37-168	El Ocho (Santa Mesa)	Santa Mesa	El Lirio	El Ocho	0.1283	Camino de El Ocho a La Concepción	Alfaro Pirzon	Catalino Rodríguez	Camino de Subanagranda a El Chirato

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de la Alcaldía de Chitré, Las Minas, Oca, Parita, Pesé, Santa María y oficinas de Región 3 del MIDA. Este Edicto Colectivo tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación, en un diario de circulación nacional, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Dado en Chitré, Las Minas, Oca, Parita, Pesé, Santa María el día 24 de mayo del 2002. Firma del Funcionario Sustanciador Gisela de Prima.

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION No.2

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS  
 HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE ATALAYA, LA MESA, MONTIJO, RO DE JESUS, SAN FRANCISCO, SANTIAGO Y SONA

No. Prefo	Nombre	Apellido	Apellidos	Residencia	Distrito	Compartimiento	Lugar	Area-Has	Unidad Rerfo	Unidad Bar	Unidad Esco	Unidad Onda
7500000007	Durango	Tepes	75-314	Atalaya (Atalaya)	Atalaya	La Cruz	Cocque	4.548	Cerro Del Cuervo y La Cruz	Cerro Del Cuervo y Generoso Grande	Jorge Rodriguez Magin	Unidad Onda Jorge Rivero Magin Sociedad Anonima Sona
7500000008	Aguiar	Franco	5-105-159	Las Avinas (Atalaya)	Atalaya	La Cruz	Las Avinas	5.2031	Francisco Cruz Velazquez Eduardo Arroyo Navarro	Eduardo Arroyo Navarro	Eduardo Arroyo Navarro	Credito Financiero de Loma Vidua Sona Cerro De Las Avinas A Las Palomas
7500000009	Aguiar	Franco	5-105-159	Las Avinas (Atalaya)	Atalaya	La Cruz	Las Avinas	6.0181	Cerro De Las Avinas A Las Palomas Doroteo Rangel Cruz	Cerro De Las Avinas A Las Palomas	Cerro De Las Avinas A Las Palomas	Cerro De Las Avinas A Las Palomas
7500000010	Jacobs	Rodriguez	9-56-115	San Isidro	Atalaya	La Mesa	San Isidro	0.3657	Juan Antonio Sanchez Castellano Miguel de la Cruz Gonzalez Cruz	Cerro Del Pinar y San Isidro	Cerro Del Pinar y San Isidro	Elmer Rodriguez Mesa Ely Mella Pizarro
7500000011	Pizarro	Gonzalez	5-102-1439	La Mesa (Santiago)	Atalaya	La Mesa	Pedernales	10.5708	Cristobal Navarro Ortega	Alfonso Cruz Gonzalez	Alfonso Cruz Gonzalez	Alfonso Cruz Gonzalez
7500000012	Jarama	Dario	7-48-74	Pedernales (Parrama)	Atalaya	La Mesa	Las Comallitas	1.2875	Juan Antonio Navarro Ortega Guadalupe De Los Heros	Cerro Del Pinar y San Isidro	Cerro Del Pinar y San Isidro	Cerro Del Pinar y San Isidro
7470000014	Pablo	Pineda	9-117-965	El Pinar (La Mesa)	La Mesa	Bonvalle	El Pinar	2.4337	Casildo Urrutia Pizarro Casildo Urrutia Pizarro	Casildo Urrutia Pizarro	Casildo Urrutia Pizarro	Casildo Urrutia Pizarro
7470000015	Arce	Perez	9-105-05	Llano De La Cruz (La Mesa)	La Mesa	Bonvalle	Llano De La Cruz	8.1648	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar
7470000016	Arce	Gonzalez	9-105-282	Llano De La Cruz (La Mesa)	La Mesa	Bonvalle	Llano De La Cruz	9.4927	Jorge Pizarro Sarmiento	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar
7470000017	Pedro	Perez	8-700-004	Llano De La Cruz (La Mesa)	La Mesa	Bonvalle	Llano De La Cruz	9.9865	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar
7470000018	Riquelme	Perez	9-704-121	Llano De La Cruz (La Mesa)	La Mesa	Bonvalle	Llano De La Cruz	35.9185	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar
7470000019	Vera	Gonzalez	3-71-529	Parrama (Parrama)	La Mesa	Bonvalle	Llano De La Cruz	9.9865	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar
7470000020	Vera	Gonzalez	9-71-529	Parrama (Parrama)	La Mesa	Bonvalle	Llano De La Cruz	35.9185	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar
7470000021	Vera	Gonzalez	9-71-529	Parrama (Parrama)	La Mesa	Bonvalle	Llano De La Cruz	35.9185	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar
7470000022	Vera	Gonzalez	9-71-529	Parrama (Parrama)	La Mesa	Bonvalle	Llano De La Cruz	35.9185	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar
7470000023	Vera	Gonzalez	9-71-529	Parrama (Parrama)	La Mesa	Bonvalle	Llano De La Cruz	35.9185	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar
7470000024	Vera	Gonzalez	9-71-529	Parrama (Parrama)	La Mesa	Bonvalle	Llano De La Cruz	35.9185	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar
7470000025	Vera	Gonzalez	9-71-529	Parrama (Parrama)	La Mesa	Bonvalle	Llano De La Cruz	35.9185	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar
7470000026	Vera	Gonzalez	9-71-529	Parrama (Parrama)	La Mesa	Bonvalle	Llano De La Cruz	35.9185	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar
7470000027	Vera	Gonzalez	9-71-529	Parrama (Parrama)	La Mesa	Bonvalle	Llano De La Cruz	35.9185	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar
7470000028	Vera	Gonzalez	9-71-529	Parrama (Parrama)	La Mesa	Bonvalle	Llano De La Cruz	35.9185	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar
7470000029	Vera	Gonzalez	9-71-529	Parrama (Parrama)	La Mesa	Bonvalle	Llano De La Cruz	35.9185	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar
7470000030	Vera	Gonzalez	9-71-529	Parrama (Parrama)	La Mesa	Bonvalle	Llano De La Cruz	35.9185	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar
7470000031	Vera	Gonzalez	9-71-529	Parrama (Parrama)	La Mesa	Bonvalle	Llano De La Cruz	35.9185	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar
7470000032	Vera	Gonzalez	9-71-529	Parrama (Parrama)	La Mesa	Bonvalle	Llano De La Cruz	35.9185	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar
7470000033	Vera	Gonzalez	9-71-529	Parrama (Parrama)	La Mesa	Bonvalle	Llano De La Cruz	35.9185	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar
7470000034	Vera	Gonzalez	9-71-529	Parrama (Parrama)	La Mesa	Bonvalle	Llano De La Cruz	35.9185	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar	Cerro Al Pinar





75000000000	Litana	Quirino	9-60-797	La Mala El Espino (Santiago)	Santiago	Caro Del Llano	La Mesa Del Espino	2.7605	Arriba de Nien	Juan de Los Reyes Gonzalez Garcia	Arriano de Gracia Quiñero	Caro Del Espino a Tierra Nueva
75000000004	Lito	Concepcion	9-217-780	Santiago (Santiago)	Santiago	La Colorado	Táncara	2.7011	Casa de Puro Puro Al Quil	Casa de Puro Puro Al Quil Miguel Quiñero Conaingo	Ceballos Gonzalez Quiñero	Casa Al Pital
75000000005	Asuncion	Pinto	9-78-838	El Barrio (Atalaya)	Santiago	La Colorado	El Pital	8.4778	Enrique Guerra Pinto	Quirino En El Pital	Quirino En El Pital	Francisco Suarez Pinto
75000000009	Humberto	Hidalgo	9-178-351	La Carrera (Santiago)	Santiago	La Colorado	Los Huellos	9.1678	Paulino Suarez Pinto	Rodrigo Andrade Aparicio	Rodrigo Andrade Aparicio	Roman Suarez Pinto
75000000010	Humberto	Hidalgo	9-122-1235	Santiago (Santiago)	Santiago	La Colorado	Los Huellos	9.1678	Casa En Los Huellos	Casa En Los Huellos	Car de Santiago a la Colorado	Esteban Mejias Madariaga
75000000016	Rodolfo	Mojca	9-64-407	La Colorado (Santiago)	Santiago	La Colorado	Los Huellos	19.8787	Esteban Mejias Madariaga	Campan Martin Duarte	Miguel Andrade Mejias Aparicio	Pablo Mendez
75000000021	Narciso	Bataza	9-76-181	Subditos (Santiago)	Santiago	La Peña	Subditos	9.3029	Delia Patricia Serrano Hidalgo	Marcial Antonio Melo Jaramillo	Ruperto Melo Serrano	Albino Ulate
75000000024	Ricardo	Melo	9-182-674	La Peña	Santiago	La Peña	Los Duendes	2.2277	Rodrigo Quintana Mejias	Delia Patricia Serrano Hidalgo	Cecilia Alonso Gonzalez Rodriguez	Cecilia Alonso Gonzalez Rodriguez
75000000013	Celestino	Puerto	9-102-2307	La Huaca (Santiago)	Santiago	La Royal De Santa Maria	La Huaca	3.3557	Rodrigo Quintana Mejias	Dayel Del Carmen Mejias Gonzalez	Cover Estigarribia Hernandez Hidalgo	Cover Estigarribia Hernandez Hidalgo
75000000032	German	Puga	9-100-832	Alto De Las Acacias (Parramos)	Santiago	Los Algarrobos	Chumical	0.9634	Rodrigo Quintana Mejias	Rio Sta. Clara	Enrique Casan	Juan Carlos Hidalgo Aguilar
75000000033	Jorge	Bataza	4-129-330	Bda. 8 De Dic (Parramos)	Santiago	Los Algarrobos	Chumical	0.9634	Felicitas Rodriguez Perez	Casa de Bercedis Maria En Subditos	Felicitas Rodriguez Perez	Melina Bataza
75000000033	Agustina	Vega	84V-156-303	Zapotal (Santiago)	Santiago	Ponuga	El Gabriel	17.4690	Jose Maria Florida Pineda	Jose Maria Florida Pineda	Regino Castillo Alsin	Padre Castillo Alsin
75000000033	Encarnacion	Lopez	9-195-79	El Gabriel (Santiago)	Santiago	Ponuga	El Gabriel	17.4690	Quirino Los Santos	Quirino Los Santos	Regino Castillo Alsin	Regino Castillo Alsin
75000000013	Edilma	Vega	9-220-1487	Estancia (Arcajen)	Santiago	Ponuga	El Gabriel	10.8384	Agua Agronomía e Industrial	Casa de Bercedis a la Huaca	Jorge Del Carmen Adames Milla	Alan Del Carmen Adames Milla
75000000013	Encarnacion	Lopez	9-185-79	El Gabriel (Santiago)	Santiago	Ponuga	El Gabriel	10.8384	Ladislao Alvaro Guerrero Chozza	Casa de Bercedis a la Huaca	Ladislao Alvaro Guerrero Chozza	Ronald Jose Pizarro Milla
75000000013	Orlando	Vega	9-217-680	Las Bajas De San Pablo	Santiago	Ponuga	El Gabriel	10.8384	Regino Castillo Alsin	Casa de Bercedis a la Huaca	Angel Alberto Pizarro Alsin	Juan Rodriguez
75000000013	Lina	Vega	9-101-1160	Puerto Carrizo	Santiago	Ponuga	El Gabriel	10.8384	Baldomero Cuervo Balboa	Cam de Chumical a la Corchula	Baldomero Cuervo Balboa	Casa de Chumical a la Corchula
75000000013	Ludmila	Vega	9-80-2441	San Joaquin Pedernal	Santiago	Ponuga	El Gabriel	10.8384	Cam de El Gabriel a Zarrones	Cam de El Gabriel a Zarrones	Flavio Balleza de la Cruz	Cam de El Gabriel a Zarrones
75000000013	Rafael	Vega	9-81-130	Mansueta (Charrino)	Santiago	Ponuga	El Gabriel	10.8384	Cam de El Gabriel a Zarrones	Flavio Balleza de la Cruz	Flavio Balleza de la Cruz	Juan Angel Milla
75000000013	Juan	Bataza	9-105-764	Morijio (Morijio)	Santiago	Ponuga	El Guabo	5.5828	Flavio Balleza de la Cruz	Flavio Balleza de la Cruz	Flavio Balleza de la Cruz	Flavio Balleza de la Cruz
75000000033	Antonio	Pizarro	8-23-873	Las Sabanas (Santiago)	Santiago	Ponuga	La Sabana	0.1134	Sibilo Garcia Gonzalez	Rosario Balleza de la Cruz	Rosario Balleza de la Cruz	Sibilo Garcia Gonzalez
75000000033	Gabriel	Bataza	9-153-368	La Sabana (Santiago)	Santiago	Ponuga	La Sabana	0.1134	Eligio Gonzalez Parola	Real Enrique Chaz	Eligio Gonzalez Parola	Sibilo Garcia Gonzalez
75000000019	Juan	Franco	9-85-321	Celvalco (Santiago)	Santiago	Ponuga	Celvalco	2.1991	Leónidas Gil Pinto	Cam de Puerto El Guabo a Ponuga	Bonero Quiñero Marin	Luzmila Gil Pinto
75000000028	Margareta	Franco	9-120-853	Mama Arriba (Santiago)	Santiago	Ponuga	Mama Arriba	0.4252	Car de Atalaya a Moleto	Eligio Gonzalez Parola	Car de Atalaya a Moleto	Car de Atalaya a Moleto
75000000035	Florencia	Puerto	9-216-670	Cazalva (Santiago)	Santiago	Ponuga	Le Honda	7.0820	Eligio Gonzalez Parola	Eligio Gonzalez Parola	Eligio Gonzalez Parola	Eligio Gonzalez Parola
75000000035	Gonzalo	Valencia	7-54-894	Cazalva (Santiago)	Santiago	Ponuga	Le Honda	7.0820	Bernardino Quiñero Ramos	Bernardino Quiñero Ramos	Bernardino Quiñero Ramos	Bernardino Quiñero Ramos
75000000041	Florencia	Puerto	9-216-675	Cazalva (Santiago)	Santiago	Ponuga	Le Honda	10.2045	Carlo Villaverde Pizarro	Carlo Villaverde Pizarro	Carlo Villaverde Pizarro	Carlo Villaverde Pizarro
75000000059	Gerardo	Valencia	7-54-894	Cazalva (Santiago)	Santiago	Ponuga	Le Honda	10.2045	Antonio Chavez Franco	Antonio Chavez Franco	Antonio Chavez Franco	Antonio Chavez Franco
75000000059	Aracely	Hernandez	9-151-345	Parramos (Parramos)	Santiago	Santiago (Cabeceira)	Jorquillo	0.8400	Cam de Mareo Abajo a Pitas	Cam de Mareo Abajo a Pitas	Cam de Mareo Abajo a Pitas	Cam de Mareo Abajo a Pitas
75000000059	Elio	Hernandez	9-712-2135	Bda. Fosalda (Santiago)	Santiago	Santiago (Cabeceira)	Marín Grande	0.3115	Cam de la Honda a El Pintado	Cam de la Honda a El Pintado	Cam de la Honda a El Pintado	Cam de la Honda a El Pintado
75000000060	Miriam	Hernandez	9-60-95	Marin Grande (Santiago)	Santiago	Santiago (Cabeceira)	Marín Grande	0.3115	Cam de la Honda a Los Potos de Oca	Cam de la Honda a Los Potos de Oca	Cam de la Honda a Los Potos de Oca	Cam de la Honda a Los Potos de Oca
75000000065	José	Quintero	9-739-1280	Isla Contadora	Santiago	Santiago (Cabeceira)	La Laguna	1.4443	Florencia Jaramillo Puerto	Elin Ulate	Elin Ulate	Elin Ulate
75000000065	Mariana	Hernandez	2-85-282	La Laguna (Santiago)	Santiago	Santiago (Cabeceira)	Marín Grande	0.3115	Elin Ulate	Elin Ulate	Elin Ulate	Elin Ulate
75000000065	Yessica	Bataza	8-504-725	La Laguna (Santiago)	Santiago	Santiago (Cabeceira)	Marín Grande	0.3115	Caro En Mareo Grande	Caro En Mareo Grande	Caro En Mareo Grande	Caro En Mareo Grande
75000000065	Nancy	Cordoba	7-57-393	Bda. La Penitencia (Santiago)	Santiago	Santiago (Cabeceira)	Marín Grande	0.3115	Renee Arribas Salazar	Renee Arribas Salazar	Renee Arribas Salazar	Renee Arribas Salazar
75000000090	Osvaldo	Hidalgo	9-53-320	Los Peñones (Santiago)	Santiago	Santiago (Cabeceira)	Los Peñones	0.3570	Constantino Barrios de Leon	Constantino Barrios de Leon	Constantino Barrios de Leon	Constantino Barrios de Leon
75000000092	Mica	Mojca	9-128-394	Pampiro (Santiago)	Santiago	Santiago (Cabeceira)	Pampiro	0.1357	Hector Ramallo Barros Cordoba	Jesus Maria Quiel Serrano	Jesus Maria Quiel Serrano	Hector Ramallo Barros Cordoba



74000010001	Maria	Punta	9-322-758	Pueblo Nuevo (Santiago)	Santiago	Santiago (Cabeceira)	Pueblo Nuevo	0.1462	Isabel Pinazo Pinazo	Cam de Pueblo Nuevo a Congruet	Amador Corales Tejer	Amador Corales Tejer
74000010002	Estelita	Arcata	9-102-3026	El Potosi (Atalaya)	Santiago	Santiago (Cabeceira)	La Mata	1.5475	Felipe Alejandro Lopez Viro	Megdalena Alencio de Calcedilla	Juan Mendiz Hernandez	Domingo Maiz
74000010003	Juan	Recoche	9-118-870	Los Boquerones (Atalaya)	Santiago	Santiago (Cabeceira)	El Espero De Santa Rosa	61.7030	Araceli Salas de Lara Cam Sara El Espero Sta. Rosa	Felix Alencio Vega Isaac Bonilla Lara	Bertrigo Rodriguez Del Rosario Celia de Servicio Herre a Los Boquerones Dionisio Cruz de Muñoz	Bertrigo Rodriguez Del Rosario Celia de Servicio Herre a Los Boquerones Dionisio Cruz de Muñoz
74000010004	Edith	Harandilla	9-42-1359	La Chorrera (Panama)	Santiago	Santiago (Cabeceira)	El Espero De Santa Rosa	61.7030	Araceli Salas de Lara Cam Sara El Espero Sta. Rosa	Felix Alencio Vega Isaac Bonilla Lara	Bertrigo Rodriguez Del Rosario Celia de Servicio Herre a Los Boquerones Dionisio Cruz de Muñoz	Bertrigo Rodriguez Del Rosario Celia de Servicio Herre a Los Boquerones Dionisio Cruz de Muñoz
74000010005	Isabel	Harandilla	9-46-176	Los Boquerones (Santiago)	Santiago	Santiago (Cabeceira)	El Espero De Santa Rosa	61.7030	Felix Alencio Vega Isaac Bonilla Lara Raimundo Aparicio	Felix Alencio Vega Isaac Bonilla Lara	Bertrigo Rodriguez Del Rosario Celia de Servicio Herre a Los Boquerones Dionisio Cruz de Muñoz	Bertrigo Rodriguez Del Rosario Celia de Servicio Herre a Los Boquerones Dionisio Cruz de Muñoz
74000020001	Praxedor	Gonzalez	9-113-2152	Pirvas (Sona)	Sona	Bahia Honda	La Morita	20.7007	Juan Perez Cordero Tito Jose Diaz	Cam a Lovano	Juan Perez Cordero Secundino Madrid Guerrero	Daniel Pinzon Guerrero
74000020002	Adriana	Vasquez	9-101-2720	Coroki (Sona)	Sona	Bahia Honda	Coroki	35.6175	Reneildo Barba Duarte	Isidro Solis Reneildo Barba Duarte	Estorago Sajar Leandro Del Carmen Gonzalez Elisaco Ria Corala	Estorago Sajar Jose Zaldívar Caneño Duarte
74000020003	Juan	Oliva	9-178-289	24 De Diciembre	Sona	Calidonia	Cabreñol	19.3898	Jovana Herrera Manuel Rodriguez	Azuela Bonilla Duarte Cam de Calidonia a Pinar Derrain Valdes Perez Jovana Herrera Manuel Anuro Urrutia Castillo	Azuela Bonilla Duarte Cam de Calidonia a Pinar Felipe Perez Rodriguez	Azuela Bonilla Duarte Cam de Calidonia a Pinar Manuel Rodriguez
74000020004	Adrian	Quintero	9-82-2643	La Pita (Sona)	Sona	Calidonia	Bubi	19.5011	Fabrizio Rodriguez Gregorio Quintero Hermana Rodriguez	Juan Rodriguez	Gregorio Quintero	Fabrizio Rodriguez Gregorio Quintero Jose Felix Barria Rodriguez
74000020005	Evelina	Pasati	9-179-486	El Gato (Sona)	Sona	Calidonia	El Gato	11.2463	Artalin Pinada Teofilo Sanchez Vasquez	Quadrada El Gato	Alberto Barrios Conzud Araceli Escobar Vasquez	Alberto Barrios Conzud Araceli Escobar Vasquez
74000020006	Estelita	Morales	9-167-838	San Rafael (Sona)	Sona	Catve	San Rafael Arriba	17.6337	Carlos Mayra Morales	Rio San Rafael	Lorenzo Jose Madrigal Perez Tarciso Bittora Guzm	Carlos Mayra Morales Lorenzo Jose Madrigal Perez
74000020007	Salvador	Castro	9-97-1543	Bajadero (Sona)	Sona	Catve	Bajadero	7.0085	Cipriano Quintero Acosta	Cipriano Quintero Acosta	Cipriano Quintero Acosta	Cam de Catve a Caba Blanca
74000020008	Salvador	Quintero	9-97-1543	Bajadero (Sona)	Sona	Catve	Bajadero	6.0334	Cipriano Quintero Acosta	Cipriano Quintero Acosta Quadrada Bajadero	Cam de Catve a Caba Blanca Quadrada Bajadero	Cam de Catve a Caba Blanca
74000020009	Salvador	Quintero	9-97-1543	Bajadero (Sona)	Sona	Catve	Bajadero	0.6921	Cam a la Palmita Cam de Catve a Caba Blanca	Cam de Catve a Caba Blanca	Quadrada Bajadero	Cam a la Palmita
74000020010	Salvador	Quintero	9-97-1543	Bajadero (Sona)	Sona	Catve	Bajadero	5.7460	Cam de Catve a Caba Blanca Dolores Edouige Valdes Apona	Cam de Catve a Caba Blanca	Cam a la Palmita	Cam a la Palmita
74000020011	Blanca	Bonilla	9-137-36	Panama (Panama)	Sona	Catve	Huarelate	12.0189	Felix Salazar Tenorio Rio Cali	Cam Al Caserio Felix Salazar Tenorio	Josue Gonzalez Rodriguez	Josue Gonzalez Rodriguez
74000020012	Araceli	Sanjurjo	9-142-881	Mirafion (Sona)	Sona	El Mirafion	Boca Del Monte	1.8706	Rio Utra	Cam de Quadrada Lamon a Boca Del Monte	Quadrada Al Rio Utra	Quadrada Al Rio Utra
74000020013	Estelita	Rodriguez	9-118-1217		Sona	Guarufal	Alto De Los Machos	39.3322	Aracelio Cansuena Romero Ciro Rodolfo Santamaria Cheng M.I.D.A.	Ciro Rodolfo Santamaria Cheng Elberto Solis Rodriguez Segundo Muñoz	Maria Elizabeth Young Chen Segundo Muñoz	Francisco Solis Rodriguez Maria Elizabeth Young Chen
74000020014	Luis	Alvarez	9-92-673	Panama	Sona	Guarufal	Palo Bonito	81.0053	Eduardo Enrique Rojas Cheng Enrique Rosa Chen	Aracelio Rodriguez Rodriguez Jose Angel Quintero Rosa Caballero	Ciro Rodolfo Santamaria Cheng Rosa Caballero	Aracelio Rodriguez Rodriguez Rosa Caballero
74000020015	Luis	Alvarez	9-92-673	Panama	Sona	Guarufal	Palo Bonito	34.8267	Alejo Jorjain Quintero Eduardo Enrique Rojas Cheng	Eduardo Enrique Rojas Cheng Yolanny Jimenez de Pinzon	Eduardo Enrique Rojas Cheng Yolanny Jimenez de Pinzon	Aracelio Rodriguez Rodriguez Rosa Caballero
74000020016	Luis	Alvarez	9-92-673	Panama	Sona	Guarufal	San Juan	0.4630	Rio San Juan	Rio San Juan	Aracelio Rodriguez Rodriguez Rosa Caballero	Aracelio Rodriguez Rodriguez Rosa Caballero
74000020017	Agustin	Sanchez	9-703-1426	Punta Delgada (Santiago)	Sona	Guarufal	San Andres	88.8854	Carlos Carrasosa Peñalba Hector Javier Peñalba Cano Jesus Maria Alvarez	Hector Felipe Cano Carrasosa Hector Javier Peñalba Cano Marcos Perez Rodriguez	Cesar Gonzalez Muñoz Felix Gonzalez Quadrada Al Rio Cas	Cesar Gonzalez Muñoz Felix Gonzalez Quadrada Al Rio Cas
74000020018	Orlando	Olivero	9-703-1448	Punta Delgada (Santiago)	Sona	Guarufal	Cano Negro	3.2616	Abuelita Gonzalez Benavides	Abuelita Gonzalez Benavides	Aquiles Romero Ciro de Guarufal a Puerto	Aquiles Romero Ciro de Guarufal a Puerto
74000020019	Orlando	Olivero	9-703-1448	Punta Delgada (Santiago)	Sona	Guarufal	Cano Negro	3.2616	Abuelita Gonzalez Benavides	Abuelita Gonzalez Benavides	Aquiles Romero Ciro de Guarufal a Puerto	Aquiles Romero Ciro de Guarufal a Puerto
74000020020	Orlando	Olivero	9-703-1448	Punta Delgada (Santiago)	Sona	Guarufal	Cano Negro	3.2616	Abuelita Gonzalez Benavides	Abuelita Gonzalez Benavides	Aquiles Romero Ciro de Guarufal a Puerto	Aquiles Romero Ciro de Guarufal a Puerto
74000020021	Orlando	Olivero	9-703-1448	Punta Delgada (Santiago)	Sona	Guarufal	Cano Negro	3.2616	Abuelita Gonzalez Benavides	Abuelita Gonzalez Benavides	Aquiles Romero Ciro de Guarufal a Puerto	Aquiles Romero Ciro de Guarufal a Puerto
74000020022	Orlando	Olivero	9-703-1448	Punta Delgada (Santiago)	Sona	Guarufal	Cano Negro	3.2616	Abuelita Gonzalez Benavides	Abuelita Gonzalez Benavides	Aquiles Romero Ciro de Guarufal a Puerto	Aquiles Romero Ciro de Guarufal a Puerto
74000020023	Orlando	Olivero	9-703-1448	Punta Delgada (Santiago)	Sona	Guarufal	Cano Negro	3.2616	Abuelita Gonzalez Benavides	Abuelita Gonzalez Benavides	Aquiles Romero Ciro de Guarufal a Puerto	Aquiles Romero Ciro de Guarufal a Puerto
74000020024	Orlando	Olivero	9-703-1448	Punta Delgada (Santiago)	Sona	Guarufal	Cano Negro	3.2616	Abuelita Gonzalez Benavides	Abuelita Gonzalez Benavides	Aquiles Romero Ciro de Guarufal a Puerto	Aquiles Romero Ciro de Guarufal a Puerto
74000020025	Orlando	Olivero	9-703-1448	Punta Delgada (Santiago)	Sona	Guarufal	Cano Negro	3.2616	Abuelita Gonzalez Benavides	Abuelita Gonzalez Benavides	Aquiles Romero Ciro de Guarufal a Puerto	Aquiles Romero Ciro de Guarufal a Puerto
74000020026	Orlando	Olivero	9-703-1448	Punta Delgada (Santiago)	Sona	Guarufal	Cano Negro	3.2616	Abuelita Gonzalez Benavides	Abuelita Gonzalez Benavides	Aquiles Romero Ciro de Guarufal a Puerto	Aquiles Romero Ciro de Guarufal a Puerto
74000020027	Orlando	Olivero	9-703-1448	Punta Delgada (Santiago)	Sona	Guarufal	Cano Negro	3.2616	Abuelita Gonzalez Benavides	Abuelita Gonzalez Benavides	Aquiles Romero Ciro de Guarufal a Puerto	Aquiles Romero Ciro de Guarufal a Puerto
74000020028	Orlando	Olivero	9-703-1448	Punta Delgada (Santiago)	Sona	Guarufal	Cano Negro	3.2616	Abuelita Gonzalez Benavides	Abuelita Gonzalez Benavides	Aquiles Romero Ciro de Guarufal a Puerto	Aquiles Romero Ciro de Guarufal a Puerto
74000020029	Orlando	Olivero	9-703-1448	Punta Delgada (Santiago)	Sona	Guarufal	Cano Negro	3.2616	Abuelita Gonzalez Benavides	Abuelita Gonzalez Benavides	Aquiles Romero Ciro de Guarufal a Puerto	Aquiles Romero Ciro de Guarufal a Puerto
74000020030	Orlando	Olivero	9-703-1448	Punta Delgada (Santiago)	Sona	Guarufal	Cano Negro	3.2616	Abuelita Gonzalez Benavides	Abuelita Gonzalez Benavides	Aquiles Romero Ciro de Guarufal a Puerto	Aquiles Romero Ciro de Guarufal a Puerto

7470082540001	Alejandrina	Medina	9-02-767	La Soledad (Soná)	Soná	Guzuzul	Río San Juan	11.2421	Marlon Elicio	Jilena Rodríguez de Quiñé Río San Juan	Marlon Seco	Marlon Seco
7470087930030	Alejandrina	Medina	9-02-767	La Soledad (Soná)	Soná	La Soledad	La Soledad	10.7823	Río San Juan	Alejandrina Adriana Medina Teófilo Barrialto	Nicolás Financiel	Río San Juan
7465089040034	Juan	González	9-140-319	Paraná (Paraná)	Soná	Rodeo Viejo	Cobita	0.7744	Cam e Cobita	Antonio Peña Pineda	Antonio Peña Pineda	Cam e Cobita
7465089040035	Piero	González	9-34-716	Paraná (Paraná)	Soná	Rodeo Viejo	Cobita	8.8077	Justo Cáceres Abrego Quadrada la Laguna	Cam e Cobita	Cam e Cobita	Facundo Miranda Abrego
7465089510032	Reivector	Castillo	9-117-921	El Palal (Soná)	Soná	Rodeo Viejo	Rodeo Viejo	16.9437	Cain de Rodeo Viejo e Alto Los Pavez Pascasio Castillo Franco	Cam de Rodeo Viejo e Alto Los Pavez Melida Ruiz	Martín Arturo Urzola Castillo Pedro Barrialto	Martín Arturo Urzola Castillo Pascasio Castillo Franco Quadrada la Saca
7465088540001	Alejo	Pineda	9-65-821	Los Bajos Del Cobre (Soná)	Soná	Rodeo Viejo	La Montaña	3.5550	Erolida Castillo Luis Vazquez Diaz	Henna Boriche Vazquez Jose Isidoro Gonzalez Vazquez	Erolida Castillo Henna Boriche Vazquez	Erolida Castillo Jose Misaelordio Gonzalez Vazquez
7465088540040	Alejo	Pineda	9-65-821	Los Bajos Del Cobre (Soná)	Soná	Rodeo Viejo	Bajos Del Cobre	6.4720	Cam Sur e Bajos Del Cobre Rafael Vazquez	Cam Sur-Rincón Largo-Bajos del Cobre Rafael Vazquez	Cam Sur-Rincón Largo-Bajos del Cobre Marcel de Los Reyes Pineda Vazquez	Jose Misaelordio Vazquez
7465089200056	Patronato (de Servicio Nacional De Nutricion				Soná	Rodeo Viejo	El Mercader	9.9201	Joan de la Cruz Valdez Camargo Rafael Sanchez Vazquez	Carlos Vazquez Cardenas Joan de la Cruz Valdez Camargo Rafael Sanchez Vazquez	Miguelito Vazquez Vazquez Ricardo Rodriguez Vazquez	Joan de la Cruz Valdez Camargo
7465089040027	Candido Pastor	Serrano Serrano	9-42-237 9-76-573	Soná (Soná) Soná (Soná)	Soná	Rodeo Viejo	Los Algarabán	19.8325	Abelino Sanchez Pineda Mario Enrique Ladron de Guevara Quiñé Quadrada El Encanto	Felipe Sanchez Sanchez Mildreza Peña Quadrada El Encanto Mivestro Sanchez Rodriguez	Candido Castillo Serrano Mildreza Peña Juan Felipe Rodriguez Aguilar	Cosme Sanchez Sabinas Juan Felipe Rodriguez Aguilar

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de la Alcaldía de Atalaya, La Mesa, Montijo, Río de Jesús, San Francisco, Santiago, Soná y oficinas de Región 2 del MIDA. Este Edicto Colectivo tendrá una vigencia de 15 días, a partir de la última publicación, en un diario de circulación nacional, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Dado en Atalaya, La Mesa, Montijo, Río de Jesús, San Francisco, Santiago y Soná el día 24 de Mayo del 2002. Firma del Funcionario Sustanciador Juan Antonio Jiménez.

**AVISOS**

**AVISO AL PUBLICO**  
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he traspasado mi negocio denominado **KAVI REGALOS Y CUMPLEAÑOS** ubicado en Ave. 14-B Norte y Calle 74 Oeste, Galería Momi, local 3, corregimiento de Betania, al señor **LOO YUCK MINs**, con cédula de identidad personal E-8-49619, por lo tanto es el nuevo propietario y puede continuar

usando la misma razón comercial.  
Fdo. Francisco Fung Ng  
Céd. N-17-657  
L- 482-501-02  
Segunda publicación

**AVISO**  
En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio se hace del conocimiento público que el establecimiento comercial denominado **CASA DEL HELADO**, amparado con la licencia comercial

tipo "B", Nº 13027, ubicado en la ciudad de Panamá, Vía Brasil y Calle 50, de propiedad de **PARRANO, S.A.**, una sociedad anónima panameña, ha sido traspasado a **CASA DEL HELADO, S.A.**, una sociedad anónima panameña.  
L- 482-531-84  
Segunda publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por medio del presente se avisa que por medio de la

Escritura Pública 1515, del quince de marzo de 2002, expedida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, quedó protocolizada el Acta por medio de la cual se disuelve la sociedad denominada **IMPORTADORA NEW STAR, S.A.** y quedó inscrita en la Ficha 298924, Documento 331967 desde el 27 de marzo de 2002, Sección de Mercantil del Registro Público.  
L- 482-508-01  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 1433 del 17 de abril de 2002, otorgada ante el Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, inscrita en la Ficha 415087, Documento 348583 ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "**CSN IRON II, S.A.**" Panamá, 20 de mayo de 2002  
L- 482-427-93  
Unica publicación

**EDICTOS AGRARIOS**

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 5-PANAMA OESTE  
EDICTO  
Nº 105-DRA-2002  
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

221, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-015-2002, según plano aprobado Nº 807-05-15985, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has. + 5028.43 M2, ubicada en la localidad de Moscu, corregimiento de El Arado, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Camino de tierra de 10.00 M. hacia Río Congo y hacia Moscu.  
SUR: Susana Eugenia Richa de Torrijos.  
ESTE: Jacinto Sánchez Acevedo y quebrada sin nombre.

OESTE: Jacinto Sánchez Acevedo y quebrada sin nombre.  
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de El Arado y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en Capira, a los 21 días del mes de mayo de 2002.  
GLORIA E. SANCHEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. RICARDO A. HALPHEN R.

Funcionario Sustanciador  
L- 482-533-01  
Unica publicación

ALCALDIA MUNICIPAL  
DISTRITO DE PESE  
EDICTO Nº 08  
El suscrito Alcalde Municipal del distrito de Pesé, por este medio al público:  
HACE SABER:  
Que la señora **SARA CELIBETH BARRIA O.**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 7-92-1555 y residente en Pesé, ha solicitado a este Municipio de Pesé, se le extienda título de propiedad en compra definitiva sobre un solar municipal adjudicable dentro del área urbana de Pesé, la cual tiene una capacidad

superficial de doscientos sesenta y cinco metros cuadrados con treinta y nueve decímetros (265.39 Mts.2), cuyos linderos son los siguientes:  
NORTE: Calle El Estadio.  
SUR: Calle San Antonio.  
ESTE: Balbino Quintero Botello.  
OESTE: Juan Evangelista Ramos Ocaña.  
Para que sirva de legal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho por el término de ocho días hábiles, tal y como lo establece el Artículo # 16 del Acuerdo 16 del 30 de septiembre

de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces seguidos en un periódico de circulación.

Dado en Pesé, a los 6 días de mayo de 2002.

**TOMAS CHACON S.**  
Alcalde de Pesé  
**CARMEN GOVEA**  
Secretaria de Alcaldía  
L-482-191-30  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION DE REFORMA AGRARIA  
REGION 4-COCLE  
EDICTO Nº 128-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **ELMORE HOLDING INC. (R.L.: PUBLIO AGUSTIN ZAMBRANO HERRERA)**, vecino (a) de Urbanización **Obarrío**, corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-64-359, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-353-99, según plano aprobado Nº 202-07-7573, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una

superficie de 106 Has. + 1449.89 M2, que forma parte de la finca 4035, inscrita al tomo 366, folio 10, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno en mención está ubicado en la localidad de Las Guías, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Globo A: 68 Has. + 4821.90 M2

**NORTE:** Félix Santana, **CLEOFE S.A.**, antigua Carretera Nacional, servidumbre, cementerio.

**SUR:** Isafas García, Cecilio Navas, camino a otras fincas.  
**ESTE:** Eduardo Morgan, camino a la C.I.A.

**OESTE:** Willy Rivas, Mario Santana, Oriel Santana, Daoud Ourfali Abadi, Valeria Espinoza, Virila Flores, Humberto Torrero, Iris R. Muir Figueroa, Marcelino Jaramillo, Erasmo Navas, Reymundo Santana, Mario Morales Santana, Ana María Martínez, camino.

Globo B: 37 Has. + 6627.99 M2

**NORTE:** Camino a la C.I.A., Eduardo Morgan.

**SUR:** Servidumbre, camino.

**ESTE:** Eduardo Morgan.

**OESTE:** Camino a la C.I.A., servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de Río Hato. Copia del mismo será enviada a los medios de

comunicación correspondientes, para que sean publicados tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de mayo de 2002.

**BETHANIA VIOLIN S.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. EFRAIN PEÑALOZA**  
Funcionario Sustanciador  
L-482-547-82  
Unica publicación

EDICTO Nº 42  
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA  
SECCION DE CATASTRO  
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **CARLOS ALBERTO CEDENO SANCHEZ**, panameño, mayor de edad, casado, oficio Técnico en Refrigeración, con residencia en El Nazareno, casa Nº 4014, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-103-182, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle

Las Margaritas y Calle Bolivia de la Barriada El Espino, corregimiento Guadalupe, donde hay casa distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

**NORTE:** Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 24.50 Mts.

**SUR:** Calle Las Margaritas con: 17.05 Mts.

**ESTE:** Calle Bolivia con: 30.91 Mts.

**OESTE:** Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos veintitrés metros cuadrados con dos mil quinientos diez centímetros cuadrados (623.2510 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de marzo de dos mil dos.

La Alcaldesa:  
Encargada  
(Fdo.) **PROF. YOLANDA E. VILLA DE AROSEMENA**  
Jefe de la Sección de Catastro

(Fdo.) **SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE**  
Es fiel copia de su original.  
La Chorrera, veintiuno (21) de marzo de dos mil dos.  
L-482-509-08  
Unica Publicación

EDICTO Nº 171  
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA  
SECCION DE CATASTRO  
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **MARCELO PEREZ ALVARADO**, panameño, mayor de edad, residente en Panamá, Calle 9a. Río Abajo, Casa Nº 2618, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-129-1020, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Avenida 14a. de la Barriada La Revolución, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:  
**NORTE:** Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104,

propiedad del Municipio de La Chorrera con: 23.17 Mts.  
 SUR: Avenida 14a. con: 23.17 Mts.  
 ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.  
 OESTE: Calle 34 Norte con: 30.00 Mts.  
 Area total del terreno seiscientos noventa y cinco metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (695.10 Mts.2).  
 Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.  
 Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.  
 La Chorrera, 22 de marzo de dos mil dos.  
 La Alcaldesa:  
 Encargada (Fdo.) PROF. YOLANDA E. VILLA DE AROSEMENA  
 Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE  
 Es fiel copia de su original.  
 La Chorrera, veintidos (22) de marzo de dos mil dos.  
 L-482-518-65  
 Unica Publicación

**EDICTO Nº 206**  
**DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**  
 La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **AMINTA VEGA DE MARIN**, panameña, mayor de edad, casada, oficio ama de casa, residente en Alto Pintado, Casa Nº 20, Calle "C", portadora de la cédula de identidad personal Nº 7-64-259, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Principal del Coco de la Barriada El Coco, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:  
**NORTE:** Calle Almendro con: 50.00 Mts.  
**SUR:** Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por: José Manuel Yanguéz y calle principal del Coco con: 50.51 Mts.  
**ESTE:** Calle El Naranjal con: 33.99 Mts.  
**OESTE:** Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104,

ocupado por: José Marín Ortega y José Manuel Yanguéz con: 51.76 Mts.  
 Area total del terreno mil novecientos diecinueve metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (1,919.25 Mts.2).  
 Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.  
 Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.  
 La Chorrera, 08 de marzo de dos mil dos.  
 La Alcaldesa:  
 Encargada (Fdo.) PROF. YOLANDA E. VILLA DE AROSEMENA  
 Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) ANA MARIA PADILLA (Encargada)  
 Es fiel copia de su original.  
 La Chorrera, ocho (08) de marzo de dos mil dos.  
 L-482-509-90  
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA

**AGRARIA REGION 7 CHEPO EDICTO Nº 8-7-89-2002**  
 El suscrito funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **VIRGINIA SANTOS RIOS Y ASUNCION ARENA VALDES**, vecinos de la Bda. 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá y portadores de las cédulas de identidad personal Nº 9-84-1424 y 9-69-902, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-272-96, según plano aprobado Nº 807-17-13618, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0,456.66 M2, que forma parte de la Finca 89,005 Rollo 1 7 7 2 , Complementario Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.  
 El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Clementino Bustamante.  
**SUR:** Vereda.  
**ESTE:** José Leonidas Castro Pérez.  
**OESTE:** Everardo Burgos Díaz.  
 Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Chepo, a los 17 días del mes de abril de 2002.  
**MAGNOLIA DE MEJIA**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL**  
 Funcionario Sustanciador  
 L- 481-793-48  
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION 7 CHEPO  
**EDICTO Nº 8-7-90-2002**  
 El suscrito funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **EUSTAQUIA HERNANDEZ TAMAYO**, vecino (a) de la Bda. 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá portadora de la cédula de identidad personal Nº 2-135-693, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-137-2001, según plano aprobado Nº 808-17-15788, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0,444.64 M2, que forma parte de la Finca 89,005 Rollo 1 7 7 2 , Complementario Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda de 3.00 Mts.

SUR: Anibal Díaz.

ESTE: Santiago Sánchez Hernández.

OESTE: Silverio Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 17 días del mes de abril de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA

Secretaría Ad-Hoc  
ARQ. OSCAR  
CHAVEZ GIL  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 481-793-22  
Única  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
REGION 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
Nº 060-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:

Que el señor (a) ARGELIO GUERRA (usual) ARGELIO RODRIGUEZ, vecino (a) del corregimiento de Hornito, distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-48-603, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0209, según plano aprobado Nº 408-02-17049 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 25 Has. + 1291.35 M2, ubicada en la localidad de La Bamba, corregimiento de Hornito, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Frank

Linares, Qda. s/n, servidumbre.

SUR: Juan Landau M.

ESTE: Juan Landau M.

OESTE: Río Brazo Seco.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Gualaca o en la corregiduría de Hornito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de enero de 2002.

JOYCE SMITH V.

Secretaría Ad-Hoc  
ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario  
Sustanciador

L- 478-780-12

Única  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
Nº 068-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;  
HACE SABER:

Que el señor (a) **LODY ERASMO GUERRA MAGUE**, vecino (a) del corregimiento de Rodolfo Aguilar, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-109-625, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0515-00, según plano aprobado Nº 402-05-17171 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 3345.60 M2, que forma parte de la finca Nº 4699, inscrita al Rollo 14373, Documento 9, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Manaca Civil, corregimiento de Rodolfo Aguilar, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Mariano Gutiérrez C., Lucinio Gutiérrez.

SUR: Anastacia Avilez.

ESTE: Callejón.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Rodolfo Aguilar y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 23 días del mes de enero de 2002.

LIDIA A. DE VARGAS

Secretaría Ad-Hoc

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario  
Sustanciador

L- 478-892-41

Única  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
Nº 202-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **JACINTO MORALES ARAUZ**, vecino (a) del corregimiento de Tinajas, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-84-565, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0383-01, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 7672.57 M2, ubicada en la localidad de Balita, corregimiento de Tinajas, distrito de

Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano aprobado Nº 407-07-17137

NORTE: Bellomiro Suira.

SUR: Servidumbre y Andrea Suira.

ESTE: Andrea Suira.

C-ESTE: Abdlel Morales.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Tinajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 8 días del mes de abril de 2002.

LIDIA A. DE VARGAS

Secretaria Ad-Hoc  
ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario  
Sustanciador

L- 481-162-51

Única  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO Nº 208-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **ISENITH PATIÑO DE CARRERA**, vecino (a) de Cabecera del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-78-98, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0979, según plano aprobado Nº 408-01-17286,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 1340.44 M2, que forma parte de la finca 2144 inscrita al tomo 191, folio 296, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Las Colonias, corregimiento de Cabecera, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Liriola de Castro.

SUR: Isenith P. de Carrera.

ESTE: Camino.

OESTE: Camino, Narciso Lara, Pedro Palacios Montezuma.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Gualaca o en la corregiduría Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 9 días del mes de abril de 2002.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc

ING. SAMUEL E. MORALES M.  
Funcionario

Sustanciador

L- 481-256-40

Única

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO Nº 211-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público;

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **E F R E N SAMANIEGO PEREZ**, vecino (a) Berba del corregimiento de Baco, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-124-1920, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0570, según plano aprobado Nº 402-04-17168,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una

superficie de 1 Has. + 5782.65 M2, que forma parte de la finca 5532 inscrita al tomo 554, folio 308, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Berba, corregimiento de Baco, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Servidumbre, Alonso Samaniego P.

SUR: Alejandro Navarro Jiménez.

ESTE: Alejandro Navarro Jiménez, Leovigildo Samaniego P.

OESTE: Efrén Sanamiego P.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la corregiduría de Baco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de abril de 2002.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. SAMUEL E. MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador

L- 481-216-88

Única  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO Nº 213-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **CEDOINA ESTHER RIVERA DE GUERRA**, vecino (a)

del corregimiento de Cabecera, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-76-780, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0897-01,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1490.44 M2, ubicada en la localidad de Cuesta de Piedra, corregimiento de Cabecera, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano aprobado Nº 405-01-17207

NORTE: Juan Ramón Batista G.

SUR: Carretera.

ESTE: Juan Ramón Batista G.

OESTE: Miguel Rivera L.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de

Bugaba o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de abril de 2002.

**LIDIA A. DE VARGAS**

Secretaria Ad-Hoc

**ING. SAMUEL E.**

**MORALES M.**

Funcionario Sustanciador

L- 481-311-54

Unica

publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
N° 214-2002**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ALEIDA MARIA ACOSTA CASTILLO** Céd. 4-46-631, **HERMELINDA ACOSTA DE BATISTA**, vecino (a) del corregimiento de Las Lomas, distrito de David, portador de

la cédula de identidad personal N° 4-17-365, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0020-01, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 8092.27 M2, ubicada en la localidad de Los Cerritos, corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano aprobado N° 406-06-17404

NORTE: Camino y río Coclea.

SUR: Alfredo Pinzón.

ESTE: Río Coclea.

OESTE: Carretera y camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de abril de 2002.

**LIDIA A. DE VARGAS**

Secretaria Ad-Hoc

**ING. SAMUEL E.**

**MORALES M.**

Funcionario Sustanciador

L- 481-347-96

Unica

publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
N° 215-02**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **SAMUEL SAMUDIO PEREZ**, vecino (a) del corregimiento de Divalá, distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal N° 4-115-553, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0181-01, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 9695.26 M2, ubicada en la localidad de Los Limones, corregimiento de Divalá, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano aprobado N° 401-02-17385

NORTE: Samuel Samudio y Julio César Samudio.

SUR: Camino y Pedro Franco.

ESTE: Camino.

OESTE: Pedro Franco.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de abril de 2002.

**LIDIA A. DE VARGAS**

Secretaria Ad-Hoc

**ING. SAMUEL E.**

**MORALES M.**

Funcionario Sustanciador

L- 481-415-65

Unica

publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
N° 216-02**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **CELSA MARIA MORENO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-89-593,

ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0662, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 760.14 M2, ubicada en la localidad de El Valle, corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano aprobado N° 405-12-17399

NORTE: Camino.

SUR: Aminta M. de Morales.

ESTE: Evelia M. de Castillo.

OESTE: Irene López, Aminta M. de Morales.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de abril de 2002.

**JOYCE SMITH V.**  
Secretaria Ad-Hoc

**ING. SAMUEL E.**

**MORALES M.**

Funcionario Sustanciador

L- 481-375-32

Unica

publicación R